

## Parroquiales3dic07

### Escribanías:

- 1.- D. José Gregorio de León, nombrando curador que le represente en la testamentaría de su padre, Don Manuel. Año 1826. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 143, Número 14. **Se adjunta.**
- 2.- Expediente seguido como incidente para cobro de rentas de las tierras del ingenio demolido San José del Rosario de los herederos del Sr. Coronel D. Manuel Chacón. Años 1843-1873. Escribanía de Brezmes, Legajo 31, Número 1. (4 piezas). **Se adjuntan notas.**
- Otra.- Incidente a los autos seguidos para las hipotecas que sufre el ingenio San José del Rosario de D. Manuel Chacón formado para tratar de la subasta de las seis caballerías para satisfacer con su producto las costas principales. (2 piezas) (Mal estado). Escribanía de Brezmes, Legajo 31, Número 2. **Se adjuntan notas.**
- 3.- Da. María Josefa Chacón contra D. Francisco Valdespino en cobro de pesos. Año 1791. Escribanía de Ortega, Legajo 131, Número 8. **Se adjunta.**

### Pendientes de la semana

- 4.- Testamentaría de D. Juan Manuel Chacón y Valdespino. Año 1835. Escribanía de Barreto, Legajo 21, Número 9. **Solicitado.**
- 5.- Don Dimas de Urra reclamando el Albaceazgo de Da. Ana Josefa de Urra. Año 1836. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 59, Número 2. **Solicitado.**
- 6.- Testamentaría de Da. Brígida Vicente de Urra (parda) testando a favor de Ana Josefa de Urra, hija de Lorenzo y María Josefa Fernández de Zaldívar. Año 1830. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 392, Número 1. **Solicitado.**
- 7.- Testamentaría de D. Lorenzo de Urra. Año 1802. Escribanía de Daumy, Legajo 40, Número 8. **Solicitado.**
- 8.- Testamentaría de Da. María de la Luz de Urra. (Sin Año). Escribanía de Gobierno, Legajo 521, Número 7.
- 9.- Diligencias que D. José Antonio Velasco sigue sobre el matrimonio que pretende contra Da. María de la Luz de Urra. Año 1782. Escribanía de Daumy, Legajo 811, Número 16.
- 10.- Autos testamentarios de D. José María de Urra. Año 1839. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 80, Número 12.

### Información de hoy

**D. José Gregorio de León, nombrando curador que le represente en la testamentaría de su padre, Don Manuel.** Año 1826. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 143, Número 14.

**Juez:** Excmo. Sr. Alcalde Ordinario de Primera Elección.

**Asesor:** Licenciado D. Juan Nandín

**Escribano:** Juan de Entralgo

**Petición.** En la Ciudad de la Habana, en 4 de febrero de 1826, al Sr. Alcalde, D. José Gregorio de León dice que en la edad en que está, comprobada por su fe de bautismos, se le faculta para nombrar curador ad lites. Por la muerte de su padre necesita quien lo

represente en su testamentaria y pide se le apruebe como tal el Teniente de Caballería D. Santiago Frutos.

**Aceptación jurada.** En 20 de febrero de 1826 compareció y dio su aceptación D. Santiago Frutos presentando por fiador a D. Miguel de Vargas Machuca, ante el Escribano Juan de Hidalgo y testigos, D. Vicente Hernández, D. José Pobeda y D. Rafael Martínez.

**Petición.** En 20 de abril de 1826, D. Manuel de León, Albacea en la testamentaria de su padre del mismo nombre dice que el acervo heredable es de muy poca monta, consiste en un esclavo y una casita deteriorada de embarrado. Los herederos son seis. Hay cuatro acreedores de preferencia y otro que exige de momento su pago. La deuda se aproxima a 300 pesos y así no se adopta un plan sencillo extrajudicial todo se invertirá en costas. En precaución de tales consecuencias y por el deber de curador del interés de su hermano menor, se ha establecido acuerdo entre el curador y los herederos para pedir licencia al Tribunal de vender el esclavo, pagar las deudas, proceder a la venta de la casita y asegurar la parte del menor. En conformidad con lo que proponen suscriben todos

D. Manuel González del Valle

**D. Manuel de León**

D. Santiago Frutos como curador del menor, **D. José de León** y consorte de

**Da. Merced de León.**

**D. Jacobo de León**

D. Santiago Hernández como consorte de **Da. Faustina de León**

D. José de la Cruz, como consorte de **Da. Ramona de León**

### **Testamento. D. Manuel de León**

Fue otorgado en el Partido de Jesús del Monte, a 18 de diciembre de 1825 ante Francisco de Ayala y testigos, D. Manuel y D. Francisco Farrades y D. Julián Valdés. A ruego y como testigo lo rubricó por el otorgante Manuel Farrades.

Entre sus particularidades están las siguientes:

- Dice ser D. Manuel de León, natural del Partido de Jesús del Monte, hijo legítimo de D. Marcos y de Da. Gertrudis Galves, difuntos.
- Manda que al fallecer su cuerpo se amortaje con el hábito de San Francisco y se le de sepultura en el Cementerio del Partido según disposición de su Albacea.
- Manda se le digan las tres misas del Alma y se den de limosna dos reales a cada una de las mandas forzosas y tres pesos a la Patriótica.
- Declara que fue casado con Da. María de la Concepción de Salas, teniendo por sus hijos legítimos que han quedado: Da. Faustina, D. Manuel, Da. Ramona, Da. Merced, D. Jacobo y D. José Gregorio.
- Declara por sus bienes la casa que habita, fabricada en un solar y el negro Mariano, criollo, que tiene a salario con D. Lázaro Mederos.
- Nombra por Albacea Tenedor de bienes, en primer lugar, a su hijo, D. Manuel, y en segundo, a su otro hijo, D. Jacobo, con prórroga que necesiten.
- Instituye por herederos a los referidos sus hijos.

**Nota:** Falleció el contenido en este día y di cláusula para la Iglesia. Habana, 24 de diciembre de 1825 = Rodríguez

**Fuente:** Copia expedida en la Ciudad de la Habana, en 16 de abril de 1826 por Phelipe Álvarez, Escribano. En: D. José Gregorio de León, nombrando curador que le represente en la testamentaria de su padre, Don Manuel. Año 1826. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 143, Número 14. File: Parroquiales3dic07.

**Inventarios y tasación.** En el Partido de Jesús del Monte, el primero de agosto de 1826 el tasador Manuel Tarrades, procede a inventariar y tasar la masa de bienes que quedó por el fallecimiento de D. Manuel de León: la casa de su morada, cocina, terreno, arboleda y esclavo ascienden a 2063 pesos deducidos los 261 pesos 1 ½ reales, lo que resta es a repartir entre los seis herederos mencionados.

### **Partidas parroquiales:**

**Copia de la partida de bautismo de: León y Salas, José Gregorio de** (Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, Libro 8 de Bautismos de Españoles, folio 54, partida número 206):

Sábado 23 de mayo de 1807 años, yo D. Agustín Díaz y Ramírez, Vicario Perpetuo por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, jurisdicción de la Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 9 del corriente, hijo legítimo de D. Manuel de León, natural de los Quemados, el que los es de D. Marcos y Da. Gertrudis Galves, y de Da. María de la Concepción Salas, natural del Cano, la que

los es de D. José y de Da. Josefa Galán, vecinos de esta jurisdicción, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, José Gregorio, fueron sus padrinos, D. Francisco Roque y Da. María de Regla Rodríguez, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Agustín Díaz

**Fuente:** Copia expedida en Jesús del Monte, el 3 de febrero de 1826, por D. Juan José Pérez de Oliva, Teniente de Cura Perpetuo de esta Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, jurisdicción de la Ciudad de la Habana. En: D. José Gregorio de León, nombrando curador que le represente en la testamentaria de su padre, Don Manuel. Año 1826. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 143, Número 14. File: Parroquiales3dic07.

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Santiago Hernández y Da. Faustina Josefa de la Concepción de León** (Iglesia Parroquial de la Ciudad de Santiago, Libro 4 de Matrimonios de Españoles, folio 161, partida número 322 vto.):

En la Iglesia Parroquial y Villa de Santiago, en 5 de enero de 1822, yo, D. Pedro José de Ocampo, Cura Párroco por Su Majestad de esta Iglesia Parroquial y Villa de Santiago desposé solemnemente por palabras de presente, según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Santiago Hernández y Da. Faustina Josefa de la Concepción de León, solteros, vecinos de esta feligresía, natural el primero de ésta, hijo legítimo de D. Lorenzo y de Da. Francisca Sales Chaviano, y la segunda, natural del Partido de Jesús del Monte, hija legítima de D. Manuel y de Da. María de la Concepción de Salas, habiendo precedido las diligencias de estilo, las tres canónicas amonestaciones en tres días de precepto, tanto en esta Parroquial como en la Iglesia de Jesús del Monte, sin haber resultado impedimento, previniéndoles ocurrieran a velarse en tiempo hábil bajo las penas establecidas en la Synodo del Obispado. Confesaron y Comulgaron de todo lo cual fueron testigos, D. Antonio Pérez, D. José Torresilla (sic.) y Da. Paula Bazq<sup>z</sup>., y lo firmé = Pedro José de Ocampo

**Fuente:** Copia expedida en la Ciudad de Santiago, en 3 de agosto de 1826, por D. Pedro Joseph de Ocampo, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de la Ciudad de Santiago. En: D. José Gregorio de León, nombrando curador que le represente en la testamentaria de su padre, Don Manuel. Año 1826. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 143, Número 14. File: Parroquiales3dic07.

**Copia de la partida de matrimonio de: D. José Julián de la Cruz y Da. Josef Ramona Bartola de León** (Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, Libro 4 de Matrimonios de Españoles, folio 37 partida número 77):

En la iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, jurisdicción de la Ciudad de la Habana, en 18 de febrero de 1822 años, habiéndose leído las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento alguno, yo, D. José María Martínez, Ministro habilitado por Su Excelencia Ilustrísima en dicha Iglesia, desposé y velé en la forma ritual a D. José Julián de la Cruz, hijo legítimo de D. Feliz de la Cruz y de Da. María del Carmen Pérez, y a Da. Josefa Ramona Bartola León, hija legítima de D. Manuel de León y de Da. Concepción de Salas, ambos naturales y vecinos de esta feligresía, a quienes habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento, y fueron testigos, D. José Antonio Delgado

y D. Pedro Rodríguez, y padrinos, D. José Toribio González y Da. María Blasa de la Cruz. Confesaron, comulgaron, y lo firmé = José María Martínez

**Fuente:** Copia expedida en Jesús del Monte, el 28 de julio de 1826, por D. Juan José Pérez de Oliva, Teniente de Cura Perpetuo de esta Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, jurisdicción de la Ciudad de la Habana. En: D. José Gregorio de León, nombrando curador que le represente en la testamentaria de su padre, Don Manuel. Año 1826. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 143, Número 14. File: Parroquiales3dic07.

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Santiago Pantaleón Frutos y Da. María de la Merced de León** (Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, Libro 4 de Matrimonios de Españoles, folio 50 partida número 106):

En la Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, jurisdicción de al Ciudad de la Habana, a 27 de diciembre de 1823 años, habiendo leído las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento alguno, de licencia in scriptis del Sr. Provisor y Vicario General Interino, Dr. D. Manuel Guerrero, dada en 22 de la actual, yo, D. Juan José Pérez de Oliva, Teniente de Cura Perpetuo de esta dicha Iglesia, desposé en la forma ritual acostumbrada a D. Santiago Pantaleón Frutos, Sargento Primero del Regimiento de Caballería Ligera de esta Plaza, natural de al Villa de Bayamo, y vecino de la de Guanabacoa, hijo legítimo de D. Alonso Frutos y de Da. Constancia de Aguilera; y a Da. María de la Merced de León, natural y vecina de esta feligresía, hija legítima de D. Manuel de León y de Da. María de la Concepción de Salas, a quienes habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento y fueron testigos, D. Santiago Aranda y D. José Antonio Delgado, y padrinos, el mismo Aranda y Da. María del Carmen de Orta. Les previne se velasen en tiempo hábil apercebidos de las penas establecidas por la Santa Synodo de este Obispado, confesaron y comulgaron, y lo firmé =Juan José Pérez de Oliva

**Fuente:** Copia expedida en Jesús del Monte, el 28 de julio de 1826, por D. Juan José Pérez de Oliva, Teniente de Cura Perpetuo de esta Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, jurisdicción de la Ciudad de la Habana. En: D. José Gregorio de León, nombrando curador que le represente en la testamentaria de su padre, Don Manuel. Año 1826. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 143, Número 14. File: Parroquiales3dic07.

**Auto:** Aprobadas las partidas, inventarios y tasaciones practicadas, en 16 de agosto de 1836.

6

**Expediente seguido como incidente para cobro de rentas de las tierras del ingenio demolido San José del Rosario de los herederos del Sr. Coronel D. Manuel Chacón.** Años 1843-1873. Escribanía de Brezmes, Legajo 31, Número 1. (4 piezas).

**Auto.** En la Habana, el 5 de mayo de 1843. Vistos: para mejor información, que la Escribanía informe sobre lo que adeuda el Teniente Coronel D. Bernabé Molina y otros arrendatarios de los terrenos pertenecientes al fundo del ingenio "San José del Rosario". Tráigame los Autos remitido por el Juzgado de Guerra.

**Informe de la Escribanía.** En la Ciudad de la Habana, en 8 de mayo de 1843, el Licenciado Marcelino de Allo informó lo siguiente:

- Que el expresado D. Bernabé Molina adeudaba como apoderado de su madre política, Da. Francisca de la Hoz, tres años de rentas de no de los sitios del ingenio "El Rosario".
- Que vencido aquellos cesó el arrendamiento por haberlo pedido el Sr. Coronel D. Nicolás Chacón, uno de los dueños del indicado fundo.
- Que Molina pagó un año como consta en carta de pago y quedó restando 600 pesos lo que se comprometió a satisfacer y aún no lo ha cumplido.
- Nada sabe de los otros arrendatarios por no haberse recibido las resultas de la orden librada en 11 de enero último que previno al Administrador de Rentas Reales el cobro de ella y remisión a la escribanía de lo que fuere con retención a dichos arrendatarios.

**Petición.** En la Habana, en 18 de agosto de 1843, D. Diego José Gutiérrez en representación de los herederos de D. Manuel de Zayas y Da. Loreto Chacón, dice que se le ha instruido en la Escribanía los resultados de la orden al Administrador de Rentas de Guanajay y se ha indignado por la falsedad de los recibos otorgados con fechas anticipadas por el Sr. Coronel D. José Nicolás Chacón. Se ve en el caso de protestar su nulidad porque no ha podido percibir la totalidad de unas rentas cuya mitad pertenecen a los condueños que él representa.

No era desconocido a los tributarios que la mitad del ingenio era ajena a su propiedad y han dejado de entregar las rentas desde 1834. Suplica se sirva admitir su protesta contra Chacón y libre orden para que se le requiera de nuevo por le pago de esa mitad y hecho esto, de la otra desde que se embargó por este Juzgado.

**Nota.** Se complica el pleito porque aparece un acreedor de Chacón, D. Juan Santa María en proceso separado y se manda entredicho a todas las tierras del ingenio demolido "San José del Rosario" cuando realmente se aplica solo a la mitad de la que el deudor es propietario.

**Decreto.** En la Ciudad de la Habana, en 18 de marzo de 1844, el Conde de Villanueva, D. Claudio Martínez de Pinillos, Intendente de Ejércitos && manda que el Administrador de Rentas de Guanajay pase al ingenio demolido "San José del Rosario" y requiera a todos los arrendatarios de terrenos que le abonen lo que venza desde enero de 1843 para que por precepto de embargo por este Juzgado queden en poder del Escribano. Que no baste la presentación de recibos dados por el Sr. Coronel D. José Nicolás Chacón.

**Notificación.** En 18 de marzo de 1845, el Administrador de Rentas de Guanajay se dirige al Sr. Fiscal y dice que habiéndole dirigido D. Laureano Collazo, el día 7 un

oficio que dice que en la noche del 6 se incendiaron los tres mejores cañaverales de las cuatro caballerías de tierra que posee en arrendamiento en el fundo del ingenio demolido “San José del Rosario”, de los herederos del Sr. Coronel D. Manuel Chacón, habiendo graves sospechas de que ha sido ocasionado con mal intención porque el fuego apareció por cinco partes distintas. El Sr. Teniente de Gobernador del Distrito ha mandado a hacer un informe del caso. Su desgracia ha aumentado la del horroroso huracán del 4 y 5 de octubre último que revolcó y casi aniquiló la caña por lo que no podrá cumplir con la renta que vence en junio.

**Nota.** Muchos más incidentes sospechosos ocurren, tales como el asalto de la casa del Administrador de Rentas donde estaban momentáneamente guardadas las cuentas cobradas. No se dan datos familiares adicionales en las cuatro piezas que se revisaron folio a folio.

**Incidente a los autos seguidos para las hipotecas que sufre el ingenio San José del Rosario de D. Manuel Chacón formado para tratar de la subasta de las seis caballerías para satisfacer con su producto las costas principales. (2 piezas) (Mal estado).** Escribanía de Brezmes, Legajo 31, Número 2. Notas con datos familiares.

*Escribanía* de José María Castro.

**Escrito.** En 15 de octubre de 1850, el Dr. D. Santiago Bombalier, en representación de los herederos del Excmo. Sr. D. Pascual de Zayas y del Albacea dativo, D. Diego Gutiérrez; y el Auditor Honorario D. Antonio Pío de Carrión por el Excmo. Sr. Teniente General D. Laureano Sanz (otras veces, Sáenz, Saínz), a nombre de sus hijos y de Leona Posse, heredera de D. José de Zayas y Da. Loreta Chacón, por sus poderes otorgados, manifiestan que vistos el ningún progreso del asunto a pesar de las promociones y deseando cumplir el negocio que lleva más de medio siglo, han encaminado la cuestión e incidentes para evitar costas tomando en cuenta que:

- Hay otras existencias, algunos fondos en la Real Hacienda y algo pendiente de cobro que no llega a los 6000 pesos y 35 caballerías de tierras yermas que están en Guanajay con bohíos que pagan renta menor de 700 pesos en representación del capital de 14000 pesos al 5%.
- Viendo la existencia de la Sociedad y Contrato entre el Sr. D. Manuel de Zayas, marido de Da. Loreta Chacón y el Sr. D. Manuel Chacón, su hermano, constantes antes de 1841 por escritura pública por más de los que estaba consignado todo el ingenio a 54 000 pesos. D. Manuel Chacón falleció después de 1840 y en la actualidad todo lo de los Chacones no basta para saldar la deuda de la Sociedad.
- Para cubrir la dote de Da. Loreta no hay hoy con todo lo del caudal por ser además insolventes los herederos del Sr. D. Manuel.
- Las hipotecas sobre el ingenio ascienden a 240 451 pesos.
- Se abandonó por los interesados el ingenio.
- Respecto a los bienes del Sr. D. Manuel de Zayas que murió en Galicia, acreedor preferente del Excmo. Sr. Teniente General D. Laureano Sanz por sus hijos, en representación de la cuota de D. Francisco Zayas, padre de D. José y sus coherederos, ascienden a más de 34 000 pesos.

Han acordado que:

- De los fondos en metálicos derogados, dos tercios se apliquen a la representación del Teniente General D. Laureano Sanz, entregándose al apoderado bajo recibo público en el oficio, y el otro tercio, que se consigne para los horarios de Asesores, Fiscal y Escribano por satisfacer y de D. Diego José Gutiérrez y el procurador.
- Con que de las 25 caballerías de tierra que aproximadamente se conocen hoy por las del ingenio demolido “Chacón” (a) “San José del Rosario” se den tres cuartos a D. Laureano Sanz en reintegro de sus haberes y de los que se ponga en posesión a los herederos sin perjuicio de que para completar las 30 caballerías de su área pueda dirigirse contra cualquier extraño de la familia de D. Manuel de Zayas que sólo apetecen tranquilidad y ceden a Su Excelencia por su cuenta y riesgo y su responsabilidad a eso y cualquier otra cosa que como descendientes de D. Nicolás Chacón tuvieran derecho, en el haber de 28 00 pesos.
- Quedarían 7 caballerías para el pago de costas.

**Certificación.** Que en el ingenio San José del Rosario, de 30 caballerías de tierras en Tabacos (¿?), que dicen el Sr. Coronel D. Nicolás ó D. José Nicolás, Da. Merced Chacón, hubieron en 1841 de D. Manuel Chacón; el Excmo. Sr. D. José Pascual, D. Francisco, D. Luisa, Da. María Ignacia, Da. María de Jesús, Da. María de la Caridad y Da. María Inés de Zayas, heredaron en 1779 de D. Manuel de Zayas contra haberse asegurados en la mitad de dicho ingenio 14 000 pesos de Da. María de Loreto Chacón según escritura ante D. Felipe Antonio Álvarez, Escribano Público en 23 de Noviembre de 1780, impuestos sobre dicha mitad y varias caballerías de tierras en las “Virtudes” y 16 000 pesos de Da. Gabriela Ambulodi, según etc. (relacionan todos los gravámenes). En los autos seguidos por los herederos de Da. Loreto Chacón contra los herederos de D. Manuel Chacón sobre posesión de la mitad del ingenio se mandó a anotar entredicho:

- A los bienes de los referidos herederos de D. Manuel Chacón nombrados, Da. Merced, Da. Dolores y el Sr. Coronel D. José Nicolás Chacón.
- En 26 de agosto de 1842 se mandó anotar entredicho a los bienes del Sr. Coronel D. José Nicolás Chacón en los autos seguido por la representación de la Real Casa de Maternidad sobre desalojo de la casa que aquél habita en el Pueblo de Guanajay.
- Que en los autos seguido por Da. Loreto contra el Sr. Coronel D. Manuel Chacón en 15 de octubre de 1842 se mandó anotar entredicho General a los bienes del Sr. Coronel D. José Nicolás Chacón y sus hermanas, Da. Merced y Da. Dolores.
- En 30 de octubre de 1843, se mandó anotar entredicho de bienes que pueda haber Da. Merced Chacón a consecuencia del incidente promovido por le Ministerio Fiscal sobre hipotecas del ingenio.
- En 31 de octubre de 1843 se manda a poner entredicho a los bienes de D. José Nicolás Chacón del expediente que contra los herederos del Sr. Coronel D. Manuel Chacón por lo que adeudan a D. Juan de Santa María.
- Dicen que debe ser cubierto en primer lugar lo que adeudan a D. Manuel y Da. Loreto Chacón ~~de~~ Zayas y en segundo lugar, lo de la Real Hacienda por el crédito pendiente de D. Juan de Santa María.
- D. Laureano Sáez reclama 28 339 pesos 7 reales de los herederos de D. Pascual de Zayas, los representados por el Albacea dativo D. Diego Gutiérrez y el Excmo. Sr. D. Laureano Sainz en representación de sus hijos y Da. Leona Pose, heredera de d. José de Zayas y Da. Loreta Chacón.

*¿Zayas?*

**Nota:** Entre las notificaciones del anterior escrito están: Fiscal, Juez, Antonio Pío de Carrión, Miguel de Cárdenas y Zayas, Santiago Bombalier y el Procurador Público D. Miguel de Vargas Machuca.

**Notas sobre parentescos (Guanajay, 1842):**

- D. Diego José Gutiérrez representa los herederos de D. Manuel de Zayas y Da. Loreto Chacón.
- El Teniente General de Ejércitos Nacionales D. Laureano Sainz, y en representación de sus hijos herederos de su madre que los es de D. José de Zayas y Posse, hijo de D. Francisco de Zayas y Chacón y éste de Da. Loreto Chacón.
- El Dr. D. Santiago Bombalier, en 24 de octubre de 1843 actúa como Apoderado General de D. Diego José Gutiérrez, Albacea y Administrador judicial de los bienes del Excmo. Sr. D. José Pascual de Zayas, Albacea asimismo y heredero de la Sra. Da. María de la Trinidad de Zayas y Administrador encargado de recaudar y regir bienes, derecho y acciones pertenecientes a la Sra. Da. Loreto Chacón, y su consorte, D. Manuel de Zayas.
- **Escrito.** En la Habana, en 14 de agosto de 1844, Da. Dolores Chacón, viuda de D. José Rafael Zayas, en los autos por los herederos de Da. Loreto Chacón contra los herederos del Coronel D. Manuel Chacón por la mitad del ingenio dice que se le mandó anotar entredicho a los bienes del Sr. Coronel D. José Nicolás y sus hermanas, Da. Dolores y Da. Merced Chacón y la igualdad de nombre ha hecho que le pusieran en entredicho los bienes que ella representa. Aclara que Da. Dolores Chacón, hija del Sr. D. Manuel Chacón es señora diferente de ella que es hija del Sr. D. José María Chacón, Jefe de la Marina, y no, del Ejército como lo era el mencionado D. Manuel, padre de aquella. Que la hija de D. Manuel es soltera en tanto que ella es viuda de D. José Rafael de Zayas.
- **Poder.** Otorgado en Guanajay, en 26 de septiembre de 1877, por D. Ángel Aztizarain y Aristiguieta, natural e Guipúzcoa, vecino del comercio, casado, mayor de edad y curador de D. Juan Manuel Chacón y Lima, nombrado por testamento del difunto padre del menor, D. Pedro Chacón; Da. Inés Chacón y Lima por sí y como heredera del dicho D. Pedro, su padre, casada con D. Calixto García Hernández; y Da. Merced Chacón y Álvarez, viuda; conceden poder al Licenciado D. Miguel María Chacón, Abogado de la Capital y a dos Procuradores para el remate de las 6 caballerías del ingenios y para pagar las costas.
- D. Fernando Tariche, Procurador, en nombre del curador de D. Juan Manuel Chacón y Lima y de Da. Inés Chacón y Lima, herederos de D. Pedro Chacón y Alvarez, y de Da. Merced Chacón y Alvarez, hermana del difunto D. Pedro, dice que habiendo muerto D. Pedro y otra de las interesadas, Da. Merced Chacón y Alvarez, nieta de D. Manuel Chacón, se le ha dado poder para.....

**Da. María Josefa Chacón contra D. Francisco Valdespino en cobro de pesos.** Año 1791. Escribanía de Ortega, Legajo 131, Número 8.

**Escribano:** Francisco Xavier Rodríguez

**Petición.** D. Joseph Miguel Caballero, por medio de Procurador, como apoderado de Da. María Josepha Chacón, dice que D. Francisco Baldespino Orta, en posesión de un sitio en tierras del corral demolido titulado Guallabar (Guayabal) tiene en este impuestos 350 pesos de los cuales debe pagar réditos a la señora representada. A fin de acreditar lo que sea para proporcionar su recaudación pide se sirva mandar que declare el demandado sobre el tenor siguiente:

- Si es verdad que está en posesión de dicho sitio compuesto de 6 caballerías de tierra compuesto de 350 pesos a favor de la expresada Da. María Josefa Chacón.
- Si ha satisfecho los réditos en los meses de agosto de cada año.
- Que manifieste los recibos de pago que tenga en su poder.

**Declaración.** En la Havana, en primero de julio de 1790 compareció ante el Escribano, D. Francisco Baldespino, vecino del pueblo del Cano, prestó juramento y dijo:

- Que es cierto que poseyó las 6 caballerías de tierra donde están impuesto el principal de la demandante, pero que enajenó 2 caballerías a D. Luis Baldespino, su hijo, como por le año de 1777 o 1778, y las 4 restantes a D. Juan Baptista del Castillo, en 1783.
- Dice que poseyó las dos primeras como 8 años y las otras 4 como 18 años, quedando en posesión del sitio D. Juan Padrón y no otorgó escritura alguna.
- Dice que ha satisfecho los réditos a D. Josef Cano.
- Dice que tiene algunos recibos de pago del impuesto y que otros los tiene D. Juan Noroña....

**Petición.** Da. María Josefa Chacón, dice que le entregaron con la declaración en que confesa la posesión que tuvo de las tierras y dice que los recibo los mantiene sólo algunos, y que otros los tiene D. Juan de Noroña y que el último lo entregó al Teniente de Fragata D. Joseph María Chacón y siendo a su cargo la manifestación de ellos según lo prevenido, para acreditar los pagos pides e sirva mandar que dentro del tercer día deben presentarlos aperciéndolo con boleta....

**Nota:** Se debe advertir varias veces para que presente los recibos de pago. El expediente termina protestando la que promueve de que desde el 10 de julio se libró boleta al Teniente D. Joseph de la Torre para que previniese a Baldespino en tercer día y exhibiese los dos últimos recibos de pago y no lo ha hecho por lo que solicita que se le prevenga otra ves.

**Auto.** Así lo proveyó en 3 de septiembre de 1790 (finalizando el expediente).

## Parroquiales4dic07

### Escribanías:

- 4.- Testamentaria de D. Juan Manuel Chacón y Valdespino. Año 1835. Escribanía de Barreto, Legajo 211, Número 9. **Se adjunta. Rectificar número de legajo.**
- 5.- Don Dimas de Urrea reclamando el Albaceazgo de Da. Ana Josefa de Urrea. Año 1836. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 59, Número 2. **Se adjunta.**
- 6.- Testamentaria de Da. Brígida Vicente de Urrea (parda) testando a favor de Ana Josefa de Urrea, hija de Lorenzo y María Josefa Fernández de Zaldívar. Año 1830. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 392, Número 1. **Se adjunta notas.** Determinar si se continúa. Sólo constan las piezas 2da. y 3ra.
- 7.- Testamentaria de D. Lorenzo de Urrea. Año 1802. Escribanía de Daumy, Legajo 40, Número 8. **Se adjuntan notas por estar muy deteriorado.** Se buscó testamento ante José Leal, 1802, Regueyra y no apareció.

### Pendientes de la semana

- 6.- Testamentaria de Da. Brígida Vicente de Urrea (parda) testando a favor de Ana Josefa de Urrea, hija de Lorenzo y María Josefa Fernández de Zaldívar. Año 1830. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 392, Número 1. **Pendiente de revisión.** Determinar si se continúa. (¿?)
- 8.- Testamentaria de Da. María de la Luz de Urrea. (Sin Año). Escribanía de Gobierno, Legajo 521, Número 7. **Solicitado.**
- 9.- Diligencias que D. José Antonio Velasco sigue sobre el matrimonio que pretende contra Da. María de la Luz de Urrea. Año 1782. Escribanía de Daumy, Legajo 811, Número 16. **Solicitado.**
- 10.- Autos testamentarios de D. José María de Urrea. Año 1839. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 80, Número 12. **Solicitado.**

### Información de hoy

**Testamentaria de D. Juan Manuel Chacón y Valdespino.** Año 1835. Escribanía de Barreto, Legajo 211, Número 9.

**Juez:** Excmo. Sr. Gobernador Político    **Asesor:** Sr. Asesor 2do. General  
**Escribano:** D. Santiago Saúl Robero        Juzgado de Guanajay

**Notificación.** Al Gobernador Político de la Isla, dada en Guanajay, en 1º de septiembre de 1835. Dice el Capitán Juez Pedáneo del Partido de Guanajay, Excmo. Sr. Francisco José de la Vega, que le comunicó su Teniente de Gobernador, D. Juan de Salmonte y Carbonell, que en 22 de agosto próximo pasado, falleció bajo testamento D. Juan Manuel Chacón y Valdespino otorgando memoria ante dicho Teniente. Que no hizo diligencias de recogida de llaves y simple inventario por no tener el difunto bienes, sólo aquellos que herede un día de su padre, D. Manuel Chacón, a cuyas expensas vive.

## **Memoria testamentaria. D. Juan Manuel Chacón y Valdespino**

**Nota al margen:** Falleció el contenido en esta fecha y di cláusula para la iglesia. Guanajay, 24 de agosto de 1835 = Salmonte y Carbonell (Rubricado)

Fue otorgada en el Pueblo de San Hilarión de Guanajay, en 22 de agosto de 1835, ante el Teniente de Partido Juan Salmonte y Carbonell y testigos, D. Manuel José Barreto, D. Manuel Antonio de Amate, D. Eulogio y D. Mauricio Cantos y D. José Elisarán.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser D. Juan Manuel Chacón, natural de la Habana y vecino de éste, hijo legítimo del Sr. Coronel D. Manuel Chacón y Duarte y de Da. Dolores Valdespino y Cardoso, ya difunta.
- Manda que su cadáver sea amortajado con el hábito de Nuestra Señora de las Mercedes y sepultado en el Cementerio de la feligresía donde falleciere o lugar que dispongan sus Albaceas a los que deja la demás disposición d su funeral y entierro.
- Manda se le digan las tres misas del Alma y las 30 de San Gregorio, que se den dos reales a las mandas forzosa inclusive la de San Lázaro, Casa de Beneficencia, Hospital de San Francisco de Paula y el de San Rafael de este pueblo.
- Declara ser casado y velado según Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. Tomasa Álvarez, y tener por sus hijos legítimos a Da. María de las Mercedes y D. Pedro, y cuando lo contrajeron él nada aportó y ella, una negra.
- Declara por sus bienes los que queden al fallecer su Señor padre, D. Manuel Chacón.
- Declara que nada debe y que él debe pequeñas cantidades a individuos que dará razón su consorte.
- Lega a su esposa el remanente del quinto de los bienes que le puedan caber al fallecer su padre.
- Nombra por Albacea, en primer lugar, a su padre y sen segundo, a la dicha su consorte y les otorga la prórroga que necesitaren.
- Nombra por Tenedora de bienes a su esposa y curadora de sus hijos menores, y adlites, a su hermano, el Teniente Coronel D. José Nicolás, relevándolo de la fianza. Nombra asimismo por Contador y Partidor de los Bienes que pudiera corresponderle a su hermano político D. Manuel Alderete, Ayudante Mayor de esta Plaza y pide al Juez que las diligencias de su testamentaria se hagan extrajudicialmente y sólo tengan aprobación por decreto judicial.
- Instituye por sus únicos y universales herederos a Da. María de la Mercedes y a D. Pedro, sus hijos legítimos mencionados.

**Fuente:** Copia expedida en 10 de septiembre de 1835 por Juan Salmonte Carbonell, Teniente de partido de Guanajay. En: Testamentaria de D. Juan Manuel Chacón y Valdespino. Escribanía de Barreto, Legajo 211, Número 9, folios 2-4 vto. File: Parroquiales4dic07.

**Vistos.** En la Habana, en 14 de octubre de 1835, se declara como testamento nuncupativo la memoria otorgada por D. Juan Manuel Chacón. Protocolícese con las ratificaciones que anteceden y compúlsese todo después, dése cuenta pagadas las costas.

**Don Dimas de Urra reclamando el Albaceazgo de Da. Ana Josefa de Urra.** Año 1836. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 59, Número 2.

**Petición.** En 23 de enero de 1836, D. Dimas de Urra, de este vecindario, dice que Da. Ana Josefa de Urra, su tía, en una de las cláusulas de su testamento nombró por Albaceas, en primer lugar, a la parda Brígida Vicente de Urra, y en segundo lugar, a él. Aquella falleció y le corresponde a él la tenencia de los bienes.

Dice que apenas ha participado en la apertura del testamento porque desde antes de la muerte de Brígida, su heredero\* ha manejado también la herencia de Da. Ana Josefa a su antojo y que no ha podido cumplir como Albacea.

Dice que no le es fácil encontrar la partida de defunción de Brígida porque debe estar en una de las Parroquias del campo, pero que ante el Escribano D. Juan Entralgo corre su testamentaria y suplica se sirva mandar que se ponga testimonio a continuación así como de su testamento.

\*: Realmente se refiere a D. Manuel Morilla o Morillas, que no es el heredero de Brígida, sino su Albacea.

#### **Protocolización de memoria testamentaria de Da. Ana Josefa de Urra.**

Fue otorgada en la Habana, el 17 de octubre de 1818, ante Ramón Álvarez y testigos, el teniente Coronel del Regimiento de Cuba D. Mariano Calonje, el Capitán D. José Fernando de Hevia, D. Juan José de Hevia, D. Manuel Cuesta, D. José Nuño, Licenciado Sr. D. José Joaquín Rodríguez Abogado de la Real Audiencia Territorial y D. José Gil.

- Dice ser Da. Ana Josefa de Urra, natural del Partido de Pinar del Río y vecina de ésta, hija legítima de D. Lorenzo de Urra y de Da. María Josefa Fernández Saldivar, difuntos.
- Dice que entrega cuaderno cerrado y lacrado con 15 gotas por cada banda que contiene testamento y última voluntad y quiere se conserve así por el resto de su vida y luego que fallezca se abra y publique su contenido para que se guarde y cumpla como su final voluntad.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 10 de septiembre de 1836, por Jorge Díaz Rodríguez, Escribano Público de esta Ciudad. En: Don Dimas de Urra reclamando el Albaceazgo de Da. Ana Josefa de Urra. Año 1836. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 59, Número 2, folios 13 y 13vto.). File: Parroquiales4dic07.

#### **Testamento. Da. Ana Josefa de Urra**

Entre sus particularidades están:

- Dice ser Da. Ana Josefa de Urra, natural del Partido de Pinar del Río y vecina de ésta, hija legítima de D. Lorenzo de Urra y de Da. María Josefa Fernández Saldivar, difuntos.
- Manda que su cuerpo al fallecer sea amortajado con hábito de San francisco y sepultado en el cementerio General en el lugar que dispongan sus Albaceas a los

que deja las demás disposiciones de su funeral y entierro.; manda se den 2 reales cada una de las mandas forzosas inclusa la Pía Patriótica.

- Declara ser casada y velada según Nuestra Santa Madre Iglesia con D. Matías José Duarte habrá tiempo como de 50 años sin sucesión. Su marido nada aportó al matrimonio y lo que ella llevó consta de los autos inventarios de sus padres y que después le otorgó escritura, en 20 de diciembre de 1806, ante Juan de Dios Ayala donde se hizo formal separación de valores quedando en plena libertad de disponer de ellos y en el libre uso de sus facultades.
- Declara por sus bienes una estancia en el Partido del Horcón, en el paraje que llaman el Pilar; la misma que compró en sociedad con Da. Estefanía de Urra, su sobrina, teniendo ésta sólo en ella la cuarta parte.
- Declara que de dicho terreno ha vendido algunos solares y ha dado a censo otros, llevando cada caso en sus apuntaciones y manda a sus Albaceas que amistosamente manden lo que sea tanto para que la referida Da. Estefanía de Urra y sus herederos queden en pleno conocimiento de sus posesiones como los cobradores y demás que por otros contratos queden en quieta y pacífica posesión de lo que les pertenece.
- Declara por más bienes una hacienda de criar ganado titulada “San Juan de Pinalillo”, en las inmediaciones de Bahía Honda, la que tiene arrendada a D. Santiago Portal por escritura ante D. José de Saltonas a cuyo tenor se remite.
- Declara por más bienes, una casa en la Ciudad que hace frente al costado del Cuartel de San Telmo, en la calle de Cuba, y 3 esclavos, siendo su voluntad que José del Rosario Vento y José de la Luz de Urra sean coartadas en 300 pesos cada uno.
- Declara que sus deudas activas y pasivas las conoce su primer Albacea a quien encarga las cobre y pague.
- Manda que concluido el arrendamiento a D. Santiago del Portal, al momento se trate de su demolición practicándose lo necesario y que se proceda a medir y deslindar sus terreno para la división de lo que dispondrá.
- Lega y dona de dicha hacienda de “San Juan de Pinalillo”: 10 caballerías de tierra, a Da. María de Jesús Armenteros; otras 10, a Da. Antonia Pita y Urra; igual número, a D. Ignacio de Urra y Torre; otras tantas, a D. Juan José de Urra y Torre, y la propia cantidad de tierras, a Da. Juana Cepero.
- Lega y dona a su sobrina, Da. María de Jesús Armenteros dos solares en la calle de Jesús del Monte, dentro de los terrenos de la estancia mencionada, haciendo esquina a la de San Rafael = a D. Juan Castilla (o Costilla) , un solar que está en poder de José de la Luz Febles y Belén González = a Da. Monserrate Castilla, otro solar que está en posesión por mitades entre Josefa Gertrudis Sotomayor y Juliana Viamonte, en la calle de Santa Ana = a María de Regla de Urra, el terreno que se halla en la calle de San José, haciendo esquina con el Camino de la Piquera que linda con Da. Josefa Carrillo y otro solar más, en la calle de las Animas, el que está arrendado a María del Rosario Barboa y otros morenos a quienes la Barboa soltó parte del solar = a Da. María Consolación de Urra, dos solares, uno que tiene arrendado D. José Javier, y otro yermo, lindando con éste = a Da. María de la Luz Duarte, otros dos en la calle de los Cautivos, el uno que tiene arrendado Antonio Parejas, y otro, a María Josefa Mesa = a D. Dimas de Urra, legó y dono dos solares en la calle de San Rafael, uno haciendo esquina a la de la Concepción, y otro, en la calle de las Animas que por mitades tiene arrendado Juana Oquendo y Josefa López= a Da. Inés Valdés, un solar, mitad en la calle de las Animas, arrendado a Rita Barboa, lindando con el de Concepción

Trava, y la otra mitad, en la calle de Santa Ana, arrendado a Antonio Zalazar y Juan Nepomuceno Jimenes = medio solar a dos niñas que se hallan en el Hospicio, nombradas, Da. Monserrate y Da. Juana Pita, hijas de D. Felipe, cuyo medio solar está en la calle de San Rafael, arrendado a María Isabel Hernández = lega y dona a D. Gonzalo Salinero medio solar en la calle de San José, lindando con Da. Josefa Carrillo con más las pensiones que debe Antonio Lemus que lo tiene arrendado=a Da. Eugenia Salinero, un cuarto de solar en la calle de Santa Ana, arrendado a José Guadalupe Pinal = a Da. María de Regla Zepero, un cuarto de solar en la calle de las Animas, lindado con Antonio Tirado y Contreras, de su propiedad = y a Da. Francisca Salinero, un solar en la calle de los Cautivos, el que tiene arrendado Manuel Bonet.

- Ytt: Es su voluntad que de la hacienda de “San Juan de Pinalillo” se saquen 10 caballerías midiéndolas del asiento del pinar al conuco de la sierra o donde mejor acomode a su primera Albacea y a esto se una un solar que está en el área de la Estancia referida en la calle de la Cruz del Padre, haciendo esquina con la de las Animas y dos esclavos, José del Rosario Vento y José Severo Cano, para que con estos bienes llene su primera Albacea su última voluntad que le tiene anunciada.
- Ytt: Lega a Nemesia de los Dolores de Urra el terreno que se halla dentro de la Estancia, en la calle de la Cruz del Padre esquina a Santa Ana, lindando con una casita que fabricó Ana de los Santos Castañeda y le lega también la casa de guano, tabla y teja que tiene en tierras del Horcón con su terreno, sacando un solar con frente a la calle de Cruz del Padre que haga esquina a la de Santa Ana desde el lindero de este solar hasta el de Da. Inés Valdés, y por el fondo, con el de ésta y además un esclavo, José de la Luz de Urra que ha quedado coartado en 300 pesos.
- Ytt: Lega a su hermano, D. Juan Baptista de Urra para sus alimentos los réditos de 7 solares de dicha Estancia, los que administrará su primera Albacea siendo su voluntad que se venda uno al fallecer su hermano para que con el producto sirva para su entierro, misas y costos de enfermedad, destinando a su primer Albacea los seis restantes para que llene con ellos lo que le tiene comunicado. Sobre esto lo encarga a su primera Albacea la asistencia y cuidado de su hermano que está a su abrigo por ser ciego y enfermo y le suplica que no lo deje recomendado a otra persona.
- Ytt: Lega y dona a su ahijada, Faustina Cordero, el sobrante de tierra que haya después de medido el solar de su madre, Rafaela Noroña; y a Casimiro Noroña, el sobrante de terreno que haya entre los tres cuartos de solar y el cuarto de María del Rosario Cabrera.
- Ytt: Lega a Pilar Calderón un cuarto de solar donde su primer Albacea lo elija.
- Ytt: Es su voluntad que luego que fallezca se destinen 100 pesos a los fondos de la Cofradía o Hermandad de la Soledad que se entregarán al hermano José Rafael Mesa.
- Nombra por Albaceas Tenedores de Bienes en primer lugar, a Brígida Vicente de Urra y en segundo lugar, a D. Dimas de Urra con el tiempo que necesiten para el Albaceazgo con al advertencia de que mientras viva la primera no intervenga el segundo para que aquella cumpla todo lo que le tiene comunicado y la facultad para designar Albacea.
- Instituye por heredera a Brígida Vicenta de Urra y con la condición previa de que la casa situada en la calle de Cuba, haciendo frente al costado del Cuartel de San Telmo y 10 caballerías de la hacienda el Pinalillo, medidas en el paraje más

fértil no pueda ser enajenados ni por la propia Brígida ni por persona alguna para que al fin de sus días tengan el destino que le ha comunicado.

- Pie. Es su voluntad que con el menor hecho de suscitar pleitos y disputas por los legatarios queden privados de sus respectivos legados.
- Revoca, etc.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 10 de septiembre de 1836, por Jorge Díaz Rodríguez, Escribano Público de esta Ciudad. En: Don Dimas de Urra reclamando el Albaceazgo de Da. Ana Josefa de Urra. Año 1836. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 59, Número 2, folios 18 vto-25vto.). File: Parroquiales4dic07.

**Auto.** Dado en la Habana, en 21 de febrero de 1837. Para entrar D. Dimas de Urra en el Albaceazgo de su tía. Da. Ana Josefa del mismo apellido, que éste reclama, ha de acreditar que aún se hallan incumplidas las disposiciones testamentarias de aquella pues de otro modo sería inoficioso. Ha de justificar que la primera Albacea no dejó nombrado a su fallecimiento quien la sustituya como pudo hacerlo en uso de la facultad que le dio la testadora en la cláusula séptima. Y siendo necesario que el esclarecimiento se verifique con la persona que representa a Brígida Vicenta de Urra que parece serlo su Albacea, D. Manuel Morilla.

**Petición.** En 4 de octubre de 1839 D. Dimas de Urra pide que se ponga testimonio íntegro del testamento bajo el cual falleció Brígida Vicenta de Urra y que está en la testamentaria que corre en el oficio de D. Juan Entralgo donde se halla también el original. Que así mismo se haga con el de Santiago Calderón, marido de Brígida.\* Para legitimar su representación es preciso que el Escribano Público D. Francisco Valerio ponga a continuación testimonio del poder que le tiene conferido a D. Ramón Rodríguez y que se le sustituya en Procurador, el Licenciado Ramón García.

\*: El testamento de Santiago Calderón, esposo de Brígida, está testimoniado en: Testamentaria de Da. Brígida Vicente de Urra (parda) testando a favor de Ana Josefa de Urra, hija de Lorenzo y María Josefa Fernández de Zaldívar. Año 1830. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 392, Número 1. Al parecer estaba allí también el de Brígida en la primera pieza la cual no se conserva.

**Nota:** Finaliza el expediente diciendo D. Dimas que hace cerca de un año se le mandó a entregar el incidente y los principales de los testamento y no se ha hecho.

**Testamentaria de D. Lorenzo de Urra.** Año 1802. Escribanía de Daumy, Legajo 40, Número 8. (Muy mal estado)

**Juez:** Sr. Alcalde de Segunda Elección      **Asesor:** Lic. D. Manuel Joaquín Ramírez  
**Escribano:** D. José Leal

**Auto.** En la Havana en... 1802 el Sr. José Cristóbal Peñalver Alcalde Ordinario de Segunda Elección dice que en este día se le ha participado el fallecimiento de D. Lorenzo de Urra bajo poder para testar que otorgó a Da. María de la Consolación de Asquis\* y Ampuero, su esposa, y a Da. Ana Josefa de Urra, su hermana, para que

dentro del término legal procedan a hacer testamento. Dejó bienes e hijos mayores y menores. Dispone el Alcalde los testigos que harán las diligencias.

\*: Azcuy o Ascuy.

**Poder para testar. D. Lorenzo de Urra a Da. María Consolación de Azcuy y Da. Ana Josefa de Urra**

Fue otorgado en la Havana, en 3 de abril de 1802, ante José Leal y testigos, D. Carlos Antonio Barbosa, D. Francisco Ruiz y D. Pedro Sanz, vecinos.

Entre sus especificidades:

- Dice ser D. Lorenzo de Urra, natural y vecina de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Lorenzo y de Da. María Josefa Saldivar, difuntos.
- Declara que por la gravedad del accidente que padece no puede otorgar testamento y sus cosas y voluntad son constantes a Da. María de la Consolación Absquis\* y Ampuero, su esposa, y a Da. Ana Josefa de Urra, su hermana, a quienes autoriza para que lo hagan con la prórroga que necesiten.
- Manda que su cuerpo al fallecer sea amortajado con el hábito de Nuestro Seráfico Padre el Señor San Francisco y sepultado en la Parroquia de su feligresía en el lugar que dispongan sus Albaceas a quienes deja detalles de su funeral y entierro.
- Manda que se den 2 reales a las mandas forzosas que los aparta de sus bienes.
- Declara que habrá tiempo de 45 años contrajo matrimonio in facie eclesie con Da. María de la Consolación de Ascuy y Ampuero y tuvieron por sus hijos legítimos a: Da. Estefanía, Da. María Consolación, Da. María de Jesús y Da. María de Regla y el capital y dote que juntaron le consta a la referida Albacea.
- Nombra por Albaceas tenedoras a su las referida su esposa y hermana.
- Lega a Da. María Sacramento, Da. Rosalía, D. José Ramón y Da. Juana, menores\*\* a quines ha criado y sustentado, el remanente del quinto de sus bienes por el amor y cariño que les profesa.
- Instituye por herederos a sus hijos legítimos.

**Nota:** Falleció el contenido y di cláusula par al Iglesia. Havana, en 5 de abril de 1802 = José Leal

\*: Azcuy o Ascuy.

\*\* : Estos menores son referido como hijos de D. Lorenzo y con el apellido Urra en la división y partición de bienes.

**Fuente:** Copia expedida por José Leal en 7 de abril de 1802. En: Testamentaria de D. Lorenzo de Urra. Año 1802. Escribanía de Daumy, Legajo 40, Número 8, folios 2-6 vto. File: Parroquiales4dic07.

**Nota:** A continuación está copiado el testamento, totalmente ilegible por las perforaciones. Sólo se puede leer que fue otorgado ante el mismo escribano en 20 de julio de 1802 y que declara por sus bienes una estancia de labor compuestas de 1

caballería de tierra en el partido de los Quemados y 7 esclavos. José Leal ese año aparece en Regueyra, pero en los protocolos del 1802 no está.

**Petición.** En 16 de mayo de 1807 Da. Estefanía, Da. María de Jesús, Da. María de Regla de Urra y D. José Mariano de Ayala y Cepero, legítimo marido de Da. María Consolación de Urra, en los autos testamentarios formados por el fallecimiento de D. Lorenzo de Urra dicen que atendiendo a la cortedad de los bienes y la buena armonía que media entre ellos han hecho extrajudicialmente las diligencias y pide que se les admitan.

**Copia de la partida de bautismo de: Urra y de los Reyes, Joseph Ramón Rufino** (Iglesia Auxiliar de San Francisco de Asís, Libro Primero de Bautismos de Blancos, folio 57 vto., partida número 207):

En el año de 1793, martes 24 de septiembre, yo el Br. D. Antonio Alemán Vicario Juez Eclesiástico de la jurisdicción de la Parroquia de San Hilarión de Guanajay y de esta Iglesia Auxiliar titulada de San Francisco de Asís y Nuestra Señora del Rosario del Partido del Guayabal por Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor en ella bauticé y puse los santos óleos a un párvulo que nació el día 14 de agosto próximo pasado, hijo legítimo de Andrés\* de Urra y de Josefa de los Reyes, naturales de la Havana en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre Joseph Ramón Rufino, fueron sus padrinos, D. Manuel Abreu y Da. María Loreto Crespo, a quienes advertí el parentesco espiritual con sus obligaciones, y lo firmé = Br. Antonio de Alemán

\*: El nombre termina en s ó z y parece decir Andrés porque está allí perforado el folio; sin embargo, en el documento de división de bienes se le nombra a él y sus hermanas como hijos de D. Lorenzo y con el apellido Urra. En el testamento de D. Lorenzo sólo dice que son menores que él crió. Observe que la partida dice “hijo legítimo”. No aparecen las partidas de sus hermanas.

**Fuente:** Copia expedida en el Partido de Guayabal, en 26 de julio de 1795, por D. Antonio de Alemán y Sayas, Presbítero Vicario Juez Eclesiástico y Cura Coadjutor de la Iglesia Auxiliar de San Francisco de Asís del Guayabal por Su Señoría Ilustrísima el Obispo. En: Testamentaria de D. Lorenzo de Urra. Año 1802. Escribanía de Daumy, Legajo 40, Número 8. File: Parroquiales4dic07.

**Petición.** En la Habana en 26 de abril de 1808, D. José Ramón de Urra y Da. Juana del mismo apellido dice que D. Lorenzo de Urra les legó a ellos y a otras 2 hermanas que son casadas el remanente de sus bienes y para representar sus derechos deben nombrar curador y lo hacen en su cuñado, D. Francisco Hernández. Suplican se les acepte.

**Petición.** D. Manuel Perdomo, apoderado de D. Francisco Hernández, curador de los menores hijos de D. Lorenzo de Urra, en los Autos de su testamentaria dice que se sirva mandar que el Escribano ponga testimonio del poder conferido a él a continuación.

**Nota:** El resto del expediente comprende los trámites que a través del curador y su apoderado hacen para cobrar su legado. Al parecer la esclava María Rafaela, a la que se le había coartado en 300 pesos, presentó pleito y estaba en el Tribunal del Sr. Gobernador, se había librado exhorto a Da. Estefanía para que le otorgase carta de libertad por menos del valor de su coartación. El pleito era contra Da. Estefanía de Urra

que por entonces actuaba a modo de Albacea. A raíz de presentar la división y cuentas, en 6 de agosto de 1808, último documento del expediente, se puso nota al final de éste de que estaba todavía indecisa la demanda de la negra Rafaela y quedaba pendiente en el valor que se acuerde la división del producto entre los herederos.

La masa de bienes fue de 4463 pesos y deducidos gastos quedaron 2315 pesos 2 reales a dividir entre las cuatro hijas legítimas (Estefanía, María de Jesús, María de Regla y María Consolación de Urrea) a razón de 578 pesos 6 ½ reales cada una. El remanente del quinto donado a María del Sacramento, Rosalía, José Ramón y Juana de Urrea ascendió a 408 pesos 4 reales y tocaron a 102 pesos 1 real cada uno.

**Testamentaria de Da. Brígida Vicente de Urrea (parda) testando a favor de Ana Josefa de Urrea, hija de Lorenzo y María Josefa Fernández de Zaldívar.** Año 1830. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 392, Número 1. (Sólo piezas 2da. y 3ra.).

#### **Resumen.**

-La **primera pieza** no consta y es la que al parecer tiene lo referente a los hijos legítimos y parte de los herederos incluyendo el testamento de D Brígida Vicenta de Urrea.

-La **segunda pieza** abarca las gestiones del Capitán D. Miguel de Sotolongo, curador ad lites de Da. Ludgarda de Jesús y Da. Carlota María de Jesús Valdés. Aparece copia del testamento otorgado (8 de mayo de 1847) por esta última ante Pedro Pérez Farías y codicilo, protocolados en el oficio de D. Vicente Rodríguez Pérez, en primero de julio de 1847, y dice ser natural de esta Ciudad y vecina del barrio del Horcón, que llaman de Carraguao, hija de la Real Casa Cuna, soltera y sin sucesión y e instituye por su heredera a Da. Ludgarda, su hermana y la parda ingenua, María del Rosario Noroña y Cabrera. Aparece también el testamento de Santiago Calderón, otorgado **ante Juan de Entralgo**, el 11 de noviembre de 1835; declara ser natural de Trinidad, hijo natural de D. José Vicente Calderón y de Da. Ana Maria Fernández de Cueto; declara haber sido casado y velado con Brígida Vicenta de Urrea sin sucesión; declara tener por sus bienes los que heredó de su consorte y constan de su testamento otorgado ante el presente Escribano en 1830; instituye por su heredero y primer Albacea a Pedro José de la Merced Valdés, y herederos también a Pedro Vidal, Lugarda de Jesús y María Carlota Valdés.

**Petición.** El Capitán D. Miguel de Sotolongo, en 11 de agosto de 1841 dice que en la cláusula 17 del testamento de Brígida de Urrea ésta declaró que los bienes o especie de que hablan las cláusula 11, 13 y 18 de la disposición testamentaria de Da. Ana Josefa de Urrea se refieren a los menores curados que éste representa y a sus hermanos expósitos de la Casa Cuna y como esas especies legadas consisten en la casa situada en la calle de Cuba, haciendo frente al costado del Cuartel de San Telmo, 20 caballería de tierras de la hacienda "San Juan del Pinalillo", ya medida y repartidas como indica el plano, los solares que están en el área de la Estancia en el Partido del Horcón y tres negros, nada de lo cual está aún en poder de lo menores representados.

Por Providencia del 19 de julio de 1832 se mando a entregar posesión de las especies legadas al menor Pedro Vidal Valdés en unión de los menores que Sotolongo representa y nada se ha cumplido. Suplica se haga cumplir al Albacea, D. Manuel Morillo y que éste presente la cuenta de los bienes que han quedado en su poder.

- La **segunda pieza** abarca también las gestiones realizadas por D. Pedro de la Merced Valdés, como Albacea y heredero de D. Santiago Calderón, esposo de Brígida.
- La **tercera pieza** abarca las diligencias de Ana Josefa, María Andrea y Pedro José Valdés y Cánova, hijos naturales de Pedro José Valdés y María de los Reyes. Abarca también las de María del Rosario Noroña, esposa de Cipriano Sainz e hija natural de Miguel Noroña y de la morena Casimira Cabrera.

## Parroquiales5dic07

6.- Testamentaria de Da. Brígida Vicente de Urra (parda) testando a favor de Ana Josefa de Urra, hija de Lorenzo y María Josefa Fernández de Zaldívar. Año 1830. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 392, Número 1. **Se adjuntan datos y testamentos de Brígida de Urra y Santiago Calderón**

8.- Testamentaria de Da. María de la Luz de Urra. (Sin Año).Escribanía de Gobierno, Legajo 521, Número 7. **Destruído. Se adjuntan algunos datos.**

9.- Diligencias que D. José Antonio Velasco sigue sobre el matrimonio que pretende contra Da. María de la Luz de Urra. Año 1782. Escribanía de Daumy, Legajo 811, Número 16. **Se adjunta.**

10.- Autos testamentarios de D. José María de Urra. Año 1839.Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 80, Número 12. **Se adjunta.**

### Pendientes de la semana

Búsqueda de expedientes sobre:

- Agustín Chacón
- Tiburcio Chacón
- José María Chacón y González
- Pedro Chacón y Álvarez
- Merced Chacón y Álvarez
- Juan Manuel Chacón y Lima
- Inés Chacón y Lima

### Información de hoy

**Testamento. Da. Brígida Vicente de Urra.**

**Nota al margen:** Falleció la contenida y di cláusula para la Iglesia. Habana, 15 de abril de 1830 = Entralgo

**Nota al margen:** Se dio testimonio de la cabeza, pie y cláusula 9 de este testamento en mi pliego del sello segundo, según lo mandado en decreto del Sr. Teniente de Gobernador 2do., D. Joaquín Leandro de Solís. Habana, 20 de octubre de 1834, doy fe = (Rúbrica)

**Nota:** Se dio testimonio en pliego según lo mandado en decreto de 12 del corriente proveído por el Alcalde Primero. Habana, 14 de mayo de 1835 = (Rúbrica)

Fue otorgado en la Habana, en 9 de marzo de 1830 años, ante Juan de Entralgo y testigos, D. José Grau, D. Gabriel Cortinas y D. José Buenaventura Valdés.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser Brígida Vicente de Urrea, natural y vecina de esta Ciudad, mujer legítima de Santiago Calderón, hija de Casimira Noroña.
- Manda que su cadáver sea amortajado según dispongan sus Albaceas a quienes dejan las demás disposiciones del funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma y 30 de San Gregorio, se den de limosna lo acostumbrado a las mandas forzosas.
- Declara ser casada y velada según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con el citado Santiago Calderón y tener por sus hijas legítimas a Ana Josefa y María de Jesús, menores de 25 años y mayores de 14.
- Declara que cuando lo contrajeron no aportaron nada, pero advierte que los bienes que declara más adelante los heredó de Da. Ana Josefa de Urrea, según consta de su testamento al que se remite.
- Declara por bienes los que allí constan de que fue su heredera universal, cuyos Autos cursaron ante el escribano Público D. Ramón Álvarez y en el oficio que sirve D. Jorge Díaz Rodríguez y de los cuales ha hecho ya enajenación a varias personas.
- Por más bienes declara a Basilio y Francisca adquirido el primero antes de heredar y la ropa de su uso y menaje de casa que darán cuenta sus Albaceas.
- Declara por deudas activas y pasivas las que constan a sus Albaceas.
- Declara ser deudora al Sr. D. Manuel de Cárdenas de 1000 pesos; a la morena Margarita Hernández de 500 pesos; a María Cabañas, 400 pesos, a Luis Noroña, 400 pesos; a D. Cipriano Saínz, 102 pesos, y a su madre, la dicha Casimira Noroña, 300 pesos, como heredera de su hermana, Dolores Nemesia de Urrea que falleció, manda se les paguen.
- Dona a su marido 10 caballerías de las de la hacienda San Juan de Pinalillo.
- Dona a su madre, Casimira Noroña, el solar que ocupa D. José Vidal, situado en el Pilar, en la calle de San Rafael, para que goce de sus rentas en vida y al fallecer, pase a su hermana, María del Rosario Cabrera, y si ésta hubiere fallecido, vulva al cuerpo de bienes.
- Lega a su hermana, María del Rosario Cabrera, un cuarto de solar yermo que linda con las canteras y el terreno que está arrendado por Salvador de la Luz, en el Partido del Pilar y la calle de San Rafael; asimismo lega el otro que está arrendado por Antonia Aguirre en la calle de las Animas, y el que tiene arrendado Rosario Infante en la calle de San Rafael, y el que ocupa el citado Salvador de la Luz.
- Dona a María del Rosario Noroña un cuarto de solar arrendado a Matías Portela y el cuarto de solar arrendado a Diego Peñalver, ambos en la calle de Santa Ana, en el barrio del Pilar.
- Declara que se cuarte, en cuanto ella muera, en 300 pesos, su esclava Francisca y que a los 8 años de fallecida (Brígida) se le de carta de libertad por sus Albaceas a Basilia y entretanto deberá servir a los menores expósitos de la Real Casa Cuna, D. Pedro José de la Merced, D. Pedro Vidal de Jesús, D. Manuel Victorio de Jesús, Da. Luarda Manuela de Jesús y Da. Carlota María de Jesús.
- Declara que D. Manuel Morillas a quien encomendó el cobro de sus rentas le tiene cuenta hasta la fecha y por su exactitud las aprueba y manda que sus herederos no lo molesten.
- Declara que tiene vendidas al Licenciado D. José Joaquín Rodríguez, 10 caballerías de la hacienda San Juan de Pinalillo cuyo precio ha recibido de contado con la condición de que no se le obligue a entregárselas hasta que no

finalice la medición general para no perjudicar a los designados por Da. Ana Josefa de Urrea.

- Manda que cuando fallezca sus Albaceas entreguen a D. Manuel Morilla, junto con los réditos que adeuda hasta el momento, medio solar que está anotado a María de la Luz Mesa para que cumpla lo que le tiene comunicado sin tener que dar razón a nadie.
- Declara que los bienes de los que hablan las cláusulas 11, 13 y 18 del testamento bajo cuya disposición falleció Da. Ana Josefa de Urrea, son dedicados a D. Pedro José de la Merced y D. Pedro Vidal de Jesús, expósitos de la Real Casa Cuna que hoy están a su abrigo e hijos de una Señora conocida de ambas; e igualmente, a los demás hijos que ésta procrease durante los días de vida de la otorgante (Brígida) y sabiendo que después de la muerte de Da. Ana Josefa han nacido de dicha Señora, D. Manuel Victorio de Jesús, Da. Lugarda Manuela de Jesús y Da. Carlota María de Jesús, también expósitos que están a su abrigo, lo manifiesta para que los bienes de que hablan las tres referidas cláusulas se apliquen precisamente a estos huérfanos reservándose en caso de que su vida se alargue y se aumente la prole de dicha Señora y ella lo designe y aclare en otro testamento o codicilo para que sea cumplida la voluntad de Da. Ana Josefa Urrea; así como que el constituyente de los que de ellos falleciere antes de arribar a la pubertad, o estén sin sucesión y sin testamento, pase a los otros su parte, dividida equitativamente entre los vivos; si todos fallecieren, pasarán estos bienes a sus dos hijas legítimas, Da. Ana Josefa y Da. María de Jesús Calderón.
- Nombra por curador adlites de sus dos hijas al Licenciado D. José Joaquín Rodríguez y deja al mismo Licenciado por curador adbona y adlites de los referidos huérfanos expósitos de la Real Casa Cuna relevándolo de fianza por la confianza que tiene de su buen proceder.
- Nombra Albacea Tenedor de Bienes a su hija, Da. Ana Josefa, en primer lugar, y en segundo lugar, a D. Manuel Morillas, y en tercero, a su otra hija, María de Jesús, entendiéndose que los dos primeros son en calidad de mancomún para que formalicen lo antes posible extrajudicialmente las diligencias de modo que cuanto antes queden los huérfanos en completa seguridad de sus haberes, y todos los demás partícipes de los bienes, en posesión de lo que les toca, y les encomienda hagan cumplir la voluntad de Da. Asna Josefa de Urrea.
- Instituye por sus únicas y universales herederas a sus dos hijas legítimas Ana Josefa y María de Jesús Calderón.
- Revoca, etc...

**Fuente:** Protocolos Escribanía de Entralgo. Año 1830, tomo 1, folios 280 vto.-283 vto.

**Testamentaria de Da. Brígida Vicente de Urrea (parda) testando a favor de Ana Josefa de Urrea, hija de Lorenzo y María Josefa Fernández de Zaldivar.** Año 1830. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 392, Número 1. (piezas 2da. y 3ra.).

**Petición.** El Capitán D. Miguel de Sotolongo\*, en 11 de agosto de 1841 dice que en la cláusula 17 del testamento de Brígida de Urrea ésta declaró que los bienes o especie de que hablan las cláusula 11, 13 y 18 de la disposición testamentaria de Da. Ana Josefa de Urrea se refieren a los menores curados que éste representa y a sus hermanos expósitos de la Casa Cuna y como esas especies legadas consisten en la casa situada en la calle de Cuba, haciendo frente al costado del Cuartel de San Telmo, 20 caballería de tierras de la

hacienda “San Juan del Pinalillo”, ya medida y repartidas como indica el plano, los solares que están en el área de la Estancia en el Partido del Horcón y tres negros, nada de lo cual está aún en poder de los menores representados.

Por Providencia del 19 de julio de 1832 se mando a entregar posesión de las especies legadas al menor Pedro Vidal Valdés en unión de los menores que Sotolongo representa y nada se ha cumplido. Suplica se haga cumplir al Albacea, D. Manuel Morillo y que éste presente la cuenta de los bienes que han quedado en su poder. (Hasta aquí se repite) Dice que deben recibir no sólo las especies sino sus réditos desde que falleció la testadora, hace más de 11 años y por eso solicita que el Albacea D. Manuel Morillas rinda cuentas y que entretanto se les paguen 25 pesos mensuales para las dos a cuenta de lo que les toque.

\*: Solicitó que se le sustituyera de esta responsabilidad por tener a su cargo muchas y graves tareas ya que era Capitán del Regimiento de Cuba con destino en el Castillo Atarés.

**Petición de declaración de insolvencia.** A petición del curador, D. Miguel de Sotolongo, en 20 de enero de 1841, ante el Asesor General Tercero y el escribano Juan de Entralgo, comparecen los testigos y bajo juramento declaran sobre la condición de insolvencia solicitada y dijeron conocer a Da. Carlota y Da. Lugarda Valdés y que no tienen bienes de fortuna y que se hallan al abrigo de una hermana de Brígida Vicente de Urrea que las socorre en sus necesidades.

**Aprobación.** Se aprueba la condición de insolvencia solicitada, en 23 de julio de 1841, en rebeldía del Albacea de Da. Brígida, D. Manuel Morilla que no compareció ni respondió.

### **Testamento. Santiago Calderón.**

Fue otorgado en la Habana, el 11 de noviembre de 1835, ante Juan de Entralgo y testigos, D. Juan Rodríguez, D. Francisco Montero y el Licenciado D. Manuel López Hidalgo.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser Santiago Calderón, ser natural de Trinidad, hijo natural de D. José Vicente Calderón y de Da. Ana María Fernández de Cueto.
- Manda que en falleciendo su cadáver sea amortajado y dispuestos su funeral y entierro a voluntad de sus Albaceas.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma, las 30 que llaman de San Gregorio; que se den de limosna dos reales a cada una de las mandas forzosa y 3 pesos de la Pía Patriótica.
- Declara haber sido casado y velado con Brígida Vicente de Urrea a cuyo testamento se remite y que otorgó ante el presente escribano en el año de 1830.
- Declara tener por sus bienes los que heredó de su consorte y constan de su testamento y que no debe cosa alguna y es deudor del Reverendo Padre Fray Ambrosio de Herrera del Sagrado Orden de Predicadores 121 pesos y a D. Ciprián Saínz, 8 onzas de oro.
- Lega a Da. Lugarda Manuela de Jesús y a Da. María Carlota de Jesús Valdés el quinto de sus bienes.

- Lega a los dos hijos de D. Genaro Sierra, Da. María Josefa y D. José Victorino, el solar de su propiedad que hace esquina en Carraguao y da frente a la calle Concepción y la de San Rafael.
- Nombra por Albaceas, en primer lugar a D. Pedro José de la Merced Valdés, en segundo lugar, a D. Pedro Vidal Valdés, y en tercer lugar, a D. Manuel Morales con prórroga y con la condición previa de que no puedan disponer de nada sin el conocimiento e intervención del Reverendo Padre Fray Ambrosio Herrera.
- Instituye por sus herederos a D. Pedro José de la Merced, D. Pedro Vidal, Da. Lugarda Manuela de Jesús y Da. María Carlota de Jesús Valdés y mediante a que los referidas Da. Lugarda Manuela de Jesús y Da. María Carlota de Jesús Valdés están en la menor edad es su voluntad que cuando se acerque su fallecimiento, dispongan de su educación los precitados Albaceas con la intervención del Reverendo Padre Ambrosio de Herrera.
- Revoca, etc....

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 24 de febrero de 1848, por Juan de Entralgo. En: Testamentaria de Da. Brígida Vicente de Urra (parda) testando a favor de Ana Josefa de Urra, hija de Lorenzo y María Josefa Fernández de Zaldívar. Año 1830. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 392, Número 1, 2da. pieza, folios 258-259 vto. File: Parroquiales5dic07.

**Notas:**

- Da. María del Rosario Noroña, parda ingenua, era hija natural de Miguel Noroña y de Casimira Noroña y hermana de Brígida Vicente de Urra.
- **Informe del Asesor**, en 3 de abril de 1872, con el que finaliza la 3ra. Pieza indicando los herederos que fueron quedando y tienen derecho aún en esa época.
  - Brígida Vicente de Urra falleció en 15 de abril de 1830.
  - Santiago Calderón falleció en 14 de diciembre de 1835.
  - Ana Josefa de Urra (Calderón) falleció el 15 de septiembre de 1830 con 22 años de edad, soltera e intestada
  - María Guadalupe de Jesús Calderón, falleció el 10 de abril de 1831.
  - Pedro Vidal de Jesús Valdés, falleció el 10 de diciembre de 1835 a los 19 años de edad, soltero, intestado.
  - Carlota de Jesús Valdés, falleció el 20 de agosto de 1847, bajo testamento dejando como su heredera a Lugarda Valdés, su hermana, y a María del Rosario Noroña y Cabrera
  - Lugarda Valdés, falleció el 29 de diciembre de 1849, bajo testamento y dejó heredera a María del Rosario Noroña y Cabrera
  - Pedro José de la Merced Valdés, falleció el 6 de agosto de 1856, dejando por sus hijos legítimos a Da. Andrea, Da. Ana, D. Pedro José, Da. Antonia y D. José Aurelio Valdés y Cánovas.
  - María del Rosario Cabrera Noroña falleció el 18 de agosto de 1868 dejando por heredera a Juana Brevaes y un legado a su Albacea, José Rufino de los Reyes.
  - Finalmente han quedado herederos de entre el grupo de los expósitos: Pedro José de la Merced Valdés; Juana Brevaes: Francisco Gerónimo Saíz, como heredero de Carlota y Luis Valdés y el Licenciado José Rufino de los Reyes, como heredero de un tercio de los bienes de Da. Rosario Cabrera y Noroña, además de los mencionados Valdés y Cánovas.

-No se dice nada de los hijos de D. Cipriano Saínz Gutiérrez, natural de Castilla la Vieja y de una María del Pilar Valdés, expósita de la Casa Cuna cuyas partidas aparecen en el expediente sin aclarar en calidad de qué.

**Testamentaria de Da. María de la Luz de Urra.** Año 1815. Escribanía de Gobierno, Legajo 521, Número 7. (Compactado y tinta desvanecida).

**Notificación.** En la Havana, el 15 de noviembre de 1815 el Sr. Dr. D. José González Ferregur, Alcalde Ordinario de esta Ciudad y su jurisdicción por Su Majestad, dijo que se le ha notificado haber fallecido bajo disposición testamentaria Da. María de la Luz Urra, mujer legítima que fue de D. Antonio del Castillo, dejando bienes e hijos. Manda librar orden al Teniente del Partido de Yaguaramas, D. Antonio Montero para que recoja la memoria testamentaria y la remita junto con la partida de entierro.

**Nota manuscrita insertada:** En Yaguaramas, el 3 de noviembre de 1815, D. Antonio Moreno, Teniente de dicho Partido dice que ha mandado a pedir el intestado de Da. Eusebia de León, mujer que fue de D. Bernardo del Castillo, si lo hubiere, y la memoria testamentaria de Da. María de la Luz de Urra, mujer que fue de Antonio del Castillo y que pidió el intestado de Da. Juana Ramos, mujer que fue de D. Juan García Avila....

**Vistos.** Póngase a continuación de los inventarios de Da. Juana Ramos y Da. Eusevia de León, testimonio del auto del 24 de febrero de la diligencia del presente escribano. Pásese al Asesor a consulta. Líbrese nueva orden al Comisionado para que pase a recibir de D. Antonio Montero las diligencias = Pedroso = Ferregur

Finaliza el expediente con notificaciones del trámite. No hay al parecer documento alguno de los que se habla anteriormente.

**Diligencias que D. José Antonio Velasco sigue sobre el matrimonio que pretende contra Da. María de la Luz de Urra.** Año 1782. Escribanía de Daumy, Legajo 811, Número 16. (Muy mal estado)

**Representación.** D. José Antonio Velasco, vecino de esta Ciudad, dice que desea calificar los esponsales que tiene contraído con Da. María de la Luz Urra, y que habiéndole pedido autorización a D. José de Urra, padre de la pretendida, se la negó. Suplica se sirva mandar que el dicho D. José de Urra comparezca al oficio del presente escribano a proponer el disenso que tenga para no acceder a su demanda y se sirva citar lo por libramiento de boleta por el Capitán o su Teniente del Partido de Guanajay para que comparezca dentro del segundo día.

**Vistos.** Entérese a D. Josef de Urra de la anterior representación y los documentos para que exponga lo que lo impulsa a negarse al matrimonio que pretende contraer D. Josef Antonio Velasco con su hija, Da. María de la Luz y se reciba en el término de segundo día dentro del cual justifiquen lo que les convenga. Lo proveyó el Sr. D. Josef de Cartas, Teniente de gobernador y Auxiliar del Gobierno por Comisión del Gobernador y Capitán General, en 26 de noviembre de 1782.

**Notas:**

- Aparece testimonio de la licencia que le otorga al pretendiente su padre, Francisco de Velasco en Guatao, en 12 de noviembre de 1782.
- Declara D. Josef Esteban de Urra, Capitán del Partido de Gua....(podiera ser también, Cano), en la Havana en 21 de noviembre de 1782, y dice que se opone por la penuria en que vive Antonio Josef Velasco que no podrá sostenerse y suplica se sirva poner en conocimiento de este disenso que corre al Sr. Provisor y Vicario General porque tiene conocimiento de que ha pedido licencia para correr las canónicas amonestaciones.
- Finaliza el expediente con el Auto que manda como pide Josef de Urra, o sea, enviar la notificación al Luis Peñalver y Cárdenas, en 22 de noviembre de 1782.

**Autos testamentarios de D. José María de Urra.** Año 1839. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 80, Número 12.

**Decreto.** Dado en la Habana, el 22 de julio de 1839, por Ezpeleta. Dice que se le ha informado que en el Partido del Cano, en 17 de julio de 1739, Estevan González García, Capitán Juez Pedáneo del referido Partido dio participación del fallecimiento de D. José María de Urra, de ese vecindario, bajo disposición testamentaria que otorgó ante él y testigos en que declaró bienes y para proceder manda se designen testigos D. José de la Paz y D. José María Suverbille.

**Testamento. D. José María de Urra**

Fue otorgado en el Pueblo del Cano, en 15 de junio de 1839 años ante el Capitán Juez Pedáneo D. Estevan González García y testigos, D. José de la Paz y D. José María Soberville y cinco instrumentales, D. Antonio Rosado, D. José Martínez, D. Juan Pulido, D. Silvio Ravel y D. Joaquín Rosado.

Entre sus particularidades:

- Dice ser D. José María de Urra, natural del Partido de los Palacios y vecino del Cano, hijo legítimo de D. Francisco de Urra y Da. Bernarda Martínez, difuntos.
- Manda que su cadáver sea amortajado con el vestido de su uso y lo demás lo deja a voluntad de sus Albaceas.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma y las demás que dispongan sus Albaceas; manda se den 2 reales a las mandas forzosas incluidas el Hospital de San Lázaro y la Real Casa Cuna de Beneficencia, más 24 reales a la Patriótica.
- Declara que habrá como 60 años contraído matrimonio in facie eclesie con Da. María Andrea de Porras Pita y tuvieron por sus hijos legítimos a D. Juan Bernardo, D. José Gregorio, D. Agapito, Da. María de la Concepción y Da. María Josefa Teodora de Urra, todos mayores de edad y cuando lo contrajeron no juntaron capital alguno.
- Declara por sus bienes esclavos, los cuales nombra.
- Declara no tener deudas.
- Declara que su difunta consorte y él dispusieron donar a su hija, Da. María de la Concepción una negrita por el cariño y el cuidado que ésta siempre les ha dispensado.

- Nombra por su Albacea a D. Juan Bernardo de Urra, su hijo y en segundo lugar, a D. José Gregorio y D. José Agapito, también sus hijos para que realicen las diligencias con el tiempo que necesitaren.
- Instituye por sus únicos y universales herederos a los referidos sus hijos legítimos.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 2 de abril de 1820, por el Licenciado Rodríguez Pérez. En: Autos testamentarios de D. José María de Urra. Año 1839. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 80, Número 12, folios 2-5. File: Parroquiales5dic07.

**Petición.** En la Habana, en 10 de septiembre de 1839, D. Juan de Urra como Albacea se su legítimo padre, D. José María de Urra y D. Julián de Isla, como Apoderado de D. Gregorio del mismo apellido e hijo legítimo del difunto a quien le confirieron poder sus hermanas, Da. Teodora y Da. María de la Concepción, piden se agregue testimonio del nombramiento de dichos apoderados a estas diligencias.

**División.** En La Habana, en 25 de abril de 1840, ante Manuel Fornari y testigos, comparecieron D. Gregorio, D. Agapito, D. Juan de Urra y D. José María Rodríguez Calero, Apoderado de María de la Concepción y María de Urra, y el Capitán Juez Pedáneo para presentar la división extrajudicial y expresan que la aprueban.

## Parroquiales6dic07

### Pendientes de la semana

Búsqueda de expedientes sobre:

- Agustín Chacón **No consta**
- Tiburcio Chacón **No consta**
- José María Chacón y González \*
- Pedro Chacón y Álvarez \* Sólo un Pedro Chacón, moreno libre
- Merced Chacón y Álvarez \*\*
- Juan Manuel Chacón y Lima \*
- Inés Chacón y Lima \*

\*: Homónimos hasta el primer apellido. Se desconoce el segundo.

\*\* : Hay Chacón y Álvarez Calderón (de la Casa de los Condes de Casa Bayona).

### Escribanías:

1.- Concurso de D. Francisco Martínez. Año 1794. Escribanía de Junco. Legajo 304, Número 4.666. **Se adjunta**.

2.- D. Rosa de Armas sobre que se le entregue a su nieta Da. María de los Ángeles de León. Año 1833. Escribanía de Vergel, Legajo 5, Número 24. **Se adjunta**

### Información de hoy

#### Relación de expedientes de posible interés de la familia Chacón (Segunda lista) (Parroquiales6dic97):

- Da. Inés Chacón sobre que entredichen los bienes de su consorte, el Capitán D. Manuel Pérez de Alderete. Años 1843-1844. Escribanía de Guerra, Legajo 68, Número 1096.
- Da. Isabel Escobar y Chacón promoviendo información de insolvencia a consecuencia del incidente al concurso de D. Miguel y D. Manuel Escobar formado para acreditar dotales y parafernales de Da. Inés María Chacón. Año 1857. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 128, Número 10.
  
- Expediente seguido por el Teniente de Fragata D. Josef María Chacón contra Manuel Leal sobre la propiedad de un paño de sierra. Año 1788. Escribanía de Varios, Legajo 541, Número 8268.
- Diligencias seguidas por José María Chacón con Da. Rosalía Romero sobre terreno, Año 1788. Escribanía de Varios, Legajo 803, Número 14129.
- Menor cuantía, Francisco Serrano Mesa contra D. Francisco Chacón y Álvarez Calderón, heredero del Conde de Casa Bayona en cobro de pesos. Años 1895-1902. Escribanía de Pimentel-Cabello, Legajo 90, Número 19.

- Testamentaria del Teniente Coronel de Milicias D. José María Chacón. Año 1852. Escribanía de Pontón, Legajo 330, Número 8.
- ✓ • Testamentaria del Sr. Coronel D. Manuel Chacón y Duarte. Año 1840. Escribanía de Téstar, Legajo 100, Número 7.
- Diligencias ejecutivas que sigue D. Josef López Ganuza como Apoderado de la Excm. Sra. Da. María Ana Chacón y Duarte contra el moreno Hilario Calvo sobre cobro de réditos de dos caballerías de tierra. Año 1768. Escribanía de Varios, Legajo, 728, Número 12184.
- Capitán D. Antonio María Chacón y Noroña sobre que se le una su consorte, Da. María de Jesús Valdés y Navarrete. Año 1839. Escribanía de Cotés, Legajo 37, Número 2.
- Los herederos de D. Manuel de Zayas Santa Cruz y Da. María Loreto Chacón sobre un ingenio para esclarecimiento de su valor y liquidación de cuentas con el arrendatario y condueños, D. Manuel Chacón. Año 1822. Escribanía de Hacienda, Legajo 133, Número 2549.
- D. Joaquín Chacón contra Dr. D. Francisco Camilo Cuyás para que le digan cuáles son y dónde están los títulos de dominio de sus propiedades y le entregue la suma que quedó en su poder como recaudador de los herederos de D. Rafael de Orta o rinda cuentas. Año 1873. Escribanía de Ortega, legajo 148, Número 21.
- Expediente seguido contra D. Diego José Gutiérrez en cobro de pesos por las costas en que ha sido condenado en el incidente de insolvencia de Da. Merced Chacón para tratar sobre la venta del ingenio San José del Rosario. Años 1845-1857. Escribanía de Cotés, Legajo 199, Número 8.
- Expediente requerido como incidente promoviendo por el Ministerio Fiscal sobre averiguar las hipotecas del ingenio San José del Rosario e insolvencia de Da. Mercedes Chacón. Año 1846. Escribanía de Hacienda. Legajo 133, número 2556.
- Testamentaria del negro libre Pedro Chacón. Año 1845. Escribanía de Daumy, Legajo 64, Número 17.

**Concurso de D. Francisco Martínez.** Año 1794. Escribanía de Junco. Legajo 304, Número 4.666.

Solicitud de concurso voluntario. En 26 de abril de 1794, D. Francisco Martínez, marido legítimo de Da. Francisca Gutiérrez dice que ha vivido mucho tiempo de proveer de pan a esta ciudad con licencia y ha contraído créditos que le es ahora imposible cumplir a lo que se añade el de hallarse preso desde el día de ayer por disposición de VS en diligencias que le sigue D. Domingo Leal en cobro de 950 pesos que recibió de él por escritura. Asimismo debe a otras personas que pasa a relacionar. Dice que quiere pagarles en el día y darles las gracias por haberle favorecido, pero no le es posible por lo que pide para evitar gastos y perjuicios que acuerde por Junta de acreedores que le concedan espera de tres años sobre los bienes, dejando en libertad su persona para poder buscar forma de trabajar y mantener a su pobre mujer y los diez hijos que tiene.

**Auto.** Proveyolo D. Juan Baptista Pacheco y Calvo, Alcalde Ordinario de la Ciudad y su jurisdicción por Su Majestad.

**Nota.** El expediente trata de la hipoteca de los esclavos que constituyen los bienes del acusado para sufragar las deudas. Se suscita un problema con D. Domingo Leal que pide salir del concurso, que le vendan dos esclavos de los hipotecados por el precio de 800 pesos y con esto, que dice estar bien pagado, resarcirse y como es el acreedor mayor salir de la junta. Se opone a ello otro acreedor, D. Pedro Ramírez. D. Francisco pide nueva prórroga porque no logra pagar y la mayor parte de los acreedores se niega. Entretanto fallece D. Francisco Gutiérrez y su cuñado se hace cargo de la representación de su viuda, que es su hermana. Pide que se le adjudique la casita y los esclavos y que queden estos gravados en lo que queda por pagar porque no había dinero para pagar pues la masa de bienes que quedaron no alcanza para las deudas (Bienes 2304 pesos y deudas 4515 pesos). Aceptaron porque D. Francisco Gutiérrez se ofreció como fiador. Termina el expediente en 5 de noviembre de 1801.

### **Testamento de D. Francisco Martínez**

Fue otorgado en la Havana, en 28 de julio de 1801, ante Manuel Vicente Viera y testigos, Francisco Xavier Espinosa, D. Ramón Serbaren y D. Ignacio de Ayala.

Entre sus particularidades:

- Dice ser D. Francisco Martínez, natural de la Isla de Tenerife y vecino del barrio de Jesús María, hijo legítimo de D. Josef Martínez y de Da. María González de la Oliva, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de Nuestro Seráfico Padre Señor San Francisco y sepultado en la Parroquia de su feligresía en el paraje y lugar que dispongan sus Albaceas a cuya voluntad deja lo demás de su funeral y entierro.
- Manda se den de limosna dos reales a las mandas forzosas inclusa la del Sr. San Lázaro.
- Declara ser casado y velado según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. María Francisca Gutiérrez, habrá tiempo de 34 años y tienen por sus hijos legítimos a Da. María del Carmen, Da. María Isabel, Da. María Dolores, Da. María Josefa, estas cuatro, mayores de edad ya casadas; D. Juan de la Cruz, de 18 años y Da. María Magdalena, de 14 años, y cuando lo contrajeron no juntaron bienes algunos.
- Declara por sus bienes 5 negros esclavos y la casa de su morada con escritura de dominio que está en casa de su yerno, D. Juan Amable, porque cuando se formó él estaba enfermo y por la confianza que le tiene le dio potestad para hacerla; un pedazo de solar que hubo de D. Bernardo Llanos por 164 reales, que le pagó como consta por escritura, y el homenaje de casa.
- Declara que debe a varios individuos, constantes en el concurso que se formó a su pedimento, ante el escribano D. Juan de Meza, de los cuales tiene satisfechas algunas partidas y es del conocimiento de su Apoderado General, D. Francisco Gutiérrez, su hermano político con quien deberán enterarse los acreedores, y declara que le adeudan a él, el Dr. D. Andrés de Roxas, 78 pesos y D. Antonio Gutiérrez, su cuñado, 13 pesos, manda se cobren y agreguen al cuerpo de bienes.
- Nombra por Albaceas testamentarios a la referida Da. María Francisca Gutiérrez, su consorte, y ésta, por Tenedora de Bienes, en primer lugar, y en

segundos al dicho D. Francisco Xavier Gutiérrez, a los que da el mayor tiempo que necesitaren.

- Instituye por sus únicos y universales herederos a los dichos sus hijos.
- Revoca, etc....

**Nota al final:** Falleció el contenido y di cláusula para la Iglesia. Havana, 11 de agosto de 1801 = Leal

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 2 de septiembre de 1801, por D. José Leal, Escribano Público de esta Ciudad. En: Concurso de D. Francisco Martínez. Año 1794. Escribanía de Junco. Legajo 304, Número 4.666, folios 81-85. File: Parroquiales6dic07.

**Copia de la partida de defunción de: Martínez y González de la Oliva, Francisco** (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje, Libro 4 de Entierros de Españoles, folio 30 vto., partida número 169):

En la Ciudad de la Havana, en 12 de agosto de 1801 años, se enterró en esta Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje, amortajado en el hábito del Seráfico Padre San Francisco, D. Francisco Martínez, natural de la Isla de Tenerife, hijo legítimo de D. Josef y Da. María González de la Oliva, difuntos. Otorgó su testamento por ante D. Manuel Vicente de Viera, en 28 del mes anterior, por el que manda ser amortajado con el referido hábito y se le de sepultura en su Parroquia, que se le digan las tres misas del Alma y de sen de limosna dos reales a cada una de las mandas forzosas. Declara ser casado y velado según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. María Francisca Gutiérrez de cuyo matrimonio han tenido por sus hijos legítimos a Da. María del Carmen, Da. María Isabel, Da. María de los Dolores, Da. María Josefa, D. Juan de la Cruz y Da. María Magdalena. Nombra por sus Albaceas testamentarios a la referida Da. María Francisca Gutiérrez. Instituye por sus únicos y universales herederos a los ya mencionados sus hijos, como más individualmente consta de la cláusula de su testamento a que me refiero. Recibió los santos sacramentos y murió como de 60 años, y lo firmé = Juan Rafael Aljovin

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, el 3 de noviembre de 1801 por D. Manuel Donoso, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje de esta Ciudad. En: Concurso de D. Francisco Martínez. Año 1794. Escribanía de Junco. Legajo 304, Número 4.666, folios 81-85. File: Parroquiales6dic07.

**D. Rosa de Armas sobre que se le entregue a su nieta Da. María de los Ángeles de León.** Año 1833. Escribanía de Vergel, Legajo 5, Número 24.

**Nota al margen:** Presentado ante mí siendo como las diez de la mañana. Barrio de Jesús María, extramuros. Habana, 18 de enero de 1833, doy fe (Sin rúbrica).

**Denuncia.** Da. Rosa de Armas natural y vecina del barrio de extramuros, de estado viuda, dice que consecuenta con la concurrencia tenida en este Tribunal el sábado

próximo pasado entre Da. María de los Ángeles León y su padre, D. Pedro, de quien se quejaba por varios excesos que con frecuencia cometía con ella para utilizar con sus carnes y dar riendas a su depravación y vicios por cuya razón resulta estar a su abrigo, se dispuso hasta que con conocimiento de causa se determinara lo que fuera de justicia. Como bisabuela legítima de la joven, Da. María de los Ángeles y enterada perfectamente del manejo observado por su padre no puede ser indiferente y el amor filial se lo exige y porque el Tribunal cerciorado de sus crímenes escarmiente a este monstruo de la naturaleza.

D. Pedro de León, Señor Teniente de gobernado, es un hombre que jamás ha hecho caso de sus obligaciones por el contrario, ha vivido sin dar socorro como es natural y justo, dando escándalos por embriaguez frecuente. Es hombre de conducta relajada y criminal, iniciado en perpetraciones de muerte como la que infirió en sociedad de otros a su legítimo hijo, D. Facundo Rondan (sic)\*, de cuyas resultas aunque fugó fue sorprendido y ha estado sufriendo arresto cerca de un año y fue puesto en libertad sin saberse bajo qué concepto.

Por todo esto suplica se sirva recibir este informativo para calificar la verdad de lo expuesto y que los testigos que presentare juramentados en forma declaren por el tenor de esta instancia pudiendo añadir cuanto más sepan y les conste sobre la conducta pública y privada del acusado y evacuado el informativo, se le entregue con su vista, con arreglo a justicia.

Pide se sirva prevenir que el Capitán del barrio de Guadalupe informe a continuación lo que le conste acerca de las conductas, las ocasiones en que ha sido preso y su moral por otras causas, asimismo que declaren sus Tenientes.

\*: D. Juan Tiburcio Roldán fue esposo de Da. Rosa de Armas. Ver ficha al final.

**Vistos.** En 18 de enero de 1833,. Admitida la querrela y acusación. Recíbese la información. Tómese declaración a testigos =Verdaguer

**Nota al margen:** Agréguese a los autos. En la Habana, el 2 de febrero de 1833.

**Petición.** Al Sr. Teniente de Gobierno Asesor General Primero, de la Escribanía de Guerra : A consecuencia de la instancia presentada en esta Capitanía General por el Voluntario de Milicias Disciplinarias de Infantería de esta Plaza, Pedro de León, se ha dispuesto con consulta del Sr. Consejero Honorario Auditor de Guerra librar a V.S. el presente a fin de que se sirva sobreseer en el conocimiento de la causa que contra el expresado León ha establecido en su Tribunal su hija, Da. María de los Angeles León, remitiéndola a este Juzgado Militar en virtud del fuero de aquél con la seguridad de que se le administrará justicia. Habana, 6 de febrero de 1833.

**Expedientes de Escribanías de posible interés:**

- Incidente a la testamentaria de D. Juan Tiburcio Roldán por Da. Rosa de Armas contra su hija Rita sobre una casa. Año 1818. Escribanía de Junco, Legajo 345, Número 53259.
- Diligencias formadas por Da. María Dolores de la Torre y D. Pedro de León solicitando espera para el pago de los derechos que adeuda el contrato tenido don D. José Viña de una tienda de ropa y pulpería. Año 1834. Escribanía de Hacienda, Legajo 125, Número 2446.

- D. Francisco de Silva solicitando la causa que contra él ha promovido D. Pedro de León. Año 1835. Escribanía de Junco, Legajo 315, Número 4836.
- Intestado de D. Pedro de León, natural de Islas Canarias que fallecido en el Partido de Gabriel. Año 1836. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 161, Número 2867.
- Intestado de D. Pedro de León, natural de islas Canarias y vecino de esta Ciudad. Año 1836. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 161, número 2869. (Hay varios incidentes a dicho intestado)

### **Parroquiales7dic07:**

1.- Testamentaría del Sr. Coronel D. Manuel Chacón y Duarte. Año 1840. Escribanía de Testar. Legajo 100, Número 7. **Se adjunta**.

Buscar en gavetas: **Se adjunta** relación de nombres aproximados.

2.- Testamentaría de Manuel Martínez y de la Paz. **Se adjunta** la de un homónimo.

3.- Testamentaría de Francisco Xavier Martínez de León.

### **Información de hoy**

**Testamentaría del Sr. Coronel D. Manuel Chacón y Duarte.** Año 1840. Escribanía de Testar. Legajo 100, Número 7.

**Notificación.** En 10 de junio de 1840, de la Comandancia de Armas de Guanajay, se remitió la disposición testamentaria que por ante D. Pedro Francisco Beato, Capitán Juez Pedáneo de este Partido otorgó el Sr. Coronel de Milicias D. Manuel Chacón y las diligencias practicadas de inventario simple por su fallecimiento acaecido el 24 del mes próximo pasado.

### **Testamento. D. Manuel Chacón y Duarte.**

Fue otorgado en el Pueblo de San Hilarión de Guanajay, en 6 de junio de 1849, ante D. Pedro Francisco Beato, Capitán Juez Pedáneo del Partido de Guanajay y su jurisdicción por el excmo. Sr. Príncipe de Anglona y Marqués de Javalquinto, y testigos, D. Antonio Rodríguez Lanza, Administrador del ingenio San Gabriel de D. Domingo de Herrera, D. Blas Amores, pendolista, y D. Pedro Campa, natural de Vizcaya y del comercio de ese pueblo.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser D. Manuel Chacón y Duarte, Coronel del Regimiento de Milicias de Caballería Ligera, natural de la Habana, vecino de Guanajay, hijo legítimo de D. Nicolás y de Da. Inés, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado según corresponde a un militar y sepultado en el cementerio de la parroquia donde falleciere y las demás disposiciones de su funeral y entierro las deja a voluntad de sus albaceas.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma y las demás que dispongan sus Albaceas; que se den 2 reales a la mandas forzosas incluso las de San Lázaro, Casa de Beneficencia, pobres de Paula y el Hospital de San Rafael de este pueblo, y 3 pesos a la Pía Patriótica según se ha ordenado.
- Declara que hará tiempo de más de 60 años contrajo matrimonio según rito eclesiástico con Da. María de los Dolores Valdespino, la que falleció hace algunos tiempo y cuya testamentaría se encuentra proindivisa y tuvieron por sus hijos legítimos a D. Juan Manuel, difunto, consorte que fue de Da. Tomasa Álvarez, habiendo dejado por sus hijos legítimos a Da. Merced y D. Pedro Chacón y Álvarez, sus nietos; a Da. Dolores, Da. Merced, D. José Nicolás y Da. Inés Chacón y Valdespino, esposa legítima del Capitán D. Manuel Pérez de Alderete, y cuando lo contrajeron ella aportó algunas cantidades que deben

constar en los Autos hecho por el fallecimiento de su madre política, Da. Beatriz Cardoso y él llevó lo que consta en Autos testamentarios de su padre.

- Declara por deuda principal la que tiene con la Real Hacienda en la parte que le toca que tiene origen que habiendo fallecido D. Juan Santa María, refaccionario del ingenio San José del Rosario que posee y estando en sociedad con su cuñado, D. Manuel de Zayas, en el propio ingenio, de lo cual son responsables ambos socios, y en cuyo fondo habían más de 66 negros los cuales ya han fallecido según consta de los libros parroquiales, también de por mitad; y ésta es la fecha de que ni el citado Zayas ni sus herederos o sucesores han contribuido cosa alguna para el sostenimiento del fundo y sus gastos, y ha resultado que la Real Hacienda le ha puesto mano a todos los bienes que dejó Santa María, y entre ellos, apareció una hipoteca a favor de Santa María por cuya causa él está pagando 300 pesos anuales en los 5 años de espera, pasado este tiempo se satisfarán a razón de 700 pesos cada uno, hasta extinguirse la hipoteca; que referente a las deudas citadas y otras, se encuentran en sus papeles y les son constantes a sus Albaceas a los que encarga se paguen y cobren, agregándolas al cuerpo de bienes.
- Declara que habiendo regresado de la Península un hijo legítimo D. José Nicolás Chacón que estaba ausente de la casa paterna desde la edad de 12 años en la carrera militar y habiendo sido ausente por 28 años y convencido éste de la penuria a que por especulaciones desgraciadas había llegado de su fortuna, desde el 20 de mayo de 1830 en que lo vio, le ha auxiliado y lo continúa haciendo en cuanto a todo lo necesario de la casa.... Desde 1833 por el fallecimiento.... nombra como apoderado generalísimo y administrador de todo lo que se reconoce de su propiedad y como dispusieron lo eligió y aún continúa como refaccionista del ingenio en el cual ha invertido la cuota que heredó de su citado hijo, D. José Nicolás, y la de su prima hermana, Da. María de los Dolores León y Chacón según consta de su testamentaria; verificando adelantos y reedificando a su plena satisfacción y sacrificando a favor de eso los pagos que recibe como Teniente Coronel. Queriendo corresponderle ratifica por esta declaración oficial todas las cuentas que ha presentado cuando estaba el otorgante saludable y que por no ver y tener le pulso fallando no lo ha hecho, pues está seguro y es de su satisfacción.
- Declara por bienes el ingenio San José del Rosario, ubicado en esta jurisdicción, compuesto de 30 caballerías de tierra; bien entendido que en otros terrenos tienen la mitad los herederos de su difunto socio, D. Manuel de Zayas, pues las fábricas y demás existentes en él junto con la otra mitad del terreno le corresponde al otorgante, como consta por escritura ante D. Jorge Díaz Rodríguez y en los papeles que tiene en su poder, así como los negros existentes en dicho fundo y pasa a nombrarlos (11 esclavos).
- Declara por más bienes 3000 pesos que están a censo y dejó Sor Natividad Chacón en los terrenos de Mariguanabo, así como una Capellanía en dichos terrenos de la que es Patrono y aún no se ha..... Monasterio de Santa Clara.... 11 solares situados en la Villa de San Antonio Abad, de los cuales ha vendido dos a D. Luis Jaime, encargando a sus Albaceas formar las escrituras de propiedad; cuyos solares se adjudicó por muerte de su padre y de quien es su primer Albacea tenedor de bienes y por haber fallecido el segundo Albacea.
- Declara poseer en la península dos vínculos, uno en Ávila de los Caballeros en Castilla la Vieja, y el otro, en Antequera, Andalucía, según debe constar por los documentos que se han de encontrar entre sus papeles, cuyas vinculaciones

pasarán inmediatamente a su fallecimiento a su nieto, el hijo primogénito de su difunto hijo mayor, D. Juan Manuel, nombrado D. Pedro Chacón y Álvarez, lo que declara para que conste.

- Declara que la casa que habita en el pueblo de Guanajay que quedó por bienes del Presbítero D. Francisco Xavier Portillo, al no encontrarse herederos se le entregó por el Escribano Sr. D. Juan Ruiz de Apodaca según consta en los Autos que en cuya casa hizo D. Bonifacio González Larrinaga, persona de su amistad y con una accesoria de varios cuartos de tabla y sobre horcones que importaban 650 pesos, en los mismos solares que tiene cedidos la Excm. Sra. Condesa de Gibacoa, para cumplir el deber que ella consignó, lo que aparece en litis y le fue asignado a 10 pesos de alquiler.
- Declara ser Albacea primitivo de su difunto hijo, D. Juan Manuel, cuya testamentaria no ha concluido.
- Declara que tiene la negra Florencia, hija de una esclava y que desde que nació se la cedió a su hija, Da. María de las Mercedes quien la conserva. Manda que sus Albaceas le den escritura de propiedad.
- Declara que la esclava Inés la tiene dada a Da. Hilaria Alderete y Chacón, hija de su legítima hija Da. Inés Chacón y del Capitán D. Manuel Pérez de Alderete. Manda que sus Albaceas le den escritura de propiedad.
- Declara que los esclavos..... Miguel Nicolás se encuentran en un ingenio y son de la propiedad de su hija legítima, Da. Dolores Chacón, y la otra negra, Caridad, existente en el propio fundo le pertenece a su hija legítima, Da. Merced.
- Lega a favor de su hija Da. Merced el negro Gervasio de su propiedad; a su otra hija, Da. Dolores, la negra Benancia, y a su nieta, hija de su hijo D. Juan Manuel, Da. Merced Chacón y Álvarez, la negra Sotera; y a su hijo, D. José Nicolás Chacón, el negro Luciano, criollo.
- Nombra por Albacea testamentario Tenedor de bienes en primer lugar, a su hijo legítimo D. José Nicolás Chacón y también para que cumpla lo que él debiere hacer como primer Albacea de su difunto padre D. Nicolás; y en segundo lugar, a su hijo político, D. Manuel Pérez de Alderete a quienes les proroga el tiempo que necesitaren.
- Instituye por sus únicos y universales herederos a los antedichos sus hijos legítimos y nietos en representación de su difunto hijo, D. Juan Manuel.
- Revoca, etc....

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 29 de agosto de 1840, por el Escribano D. Lorenzo de Larrazabal. En: Testamentaria del Sr. Coronel D. Manuel Chacón y Duarte. Año 1840. Escribanía de Testar. Legajo 100, Número 7, folios 1-6. File: parroquiales7dic07.

**Nota.** El expediente se limita a las notificaciones para que el Albacea pague las costas de las diligencias de la testamentaria y el embargo de muebles de su casa y más tarde, en 1846, de dos solares en San Antonio Abad, para cubrirlas porque éste dice no tener numerario para ello. Aparecen dos certificados de pagos de costas en 18 de noviembre de 1846 y en 10 de abril de 1847. Finaliza el expediente con la presentación de Pedro Chacón y Álvarez para calificarse de heredero y dice que acompaña partida, la cual no consta en éste, en 3 de agosto de 1860.

**Relación de otros expedientes de posible interés: Manuel y Francisco Martínez de León o Martínez y de la Paz. File: Parroquiales7dic07**

- D. Francisco Martínez natural de Santander y vecino del Partido de San Francisco Xavier de los Quemados haciendo cesión de bienes a sus acreedores. Año 1842. Escribanía de Junco, Legajo 143, Número 2140.
- Testamentaria de D. Francisco Martínez y Álvarez. Año 1844. Escribanía de Varios, Legajo 415, Número 5854.
- Da. María de Regla del Castillo reclamando la demanda que contra ella ha establecido el Presbítero D. Francisco Martínez sobre servidumbre por ante el Alcalde Ordinario de Segunda Elección de la Villa de Guanabacoa. Año 1831. Escribanía de Cotés, Legajo 153, Número 15.
- Intestado de Francisco Martínez\*. Año 1842. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 90, Número 527. \*: Soltero, sin bienes ni segundo apellido.
- Intestado de D. Francisco Martínez\*. Año 1842. Escribanía de Valerio, Legajo 38, Número 485. \*: Hijo de Manuel Martínez y Juana Núñez, casado con María Consolación Martínez.
- Testamentaria de Francisco Martínez\*. Año 1850-. Escribanía de Cotés, Legajo 250, Número 6. \*: Francisco Martínez y Álvarez.
- Segunda Pieza. Testamentaria de D. Francisco Martínez. Año 1850. Escribanía de Gobierno, Legajo 193, Número 4.
- Diligencias que sigue D. Francisco Xavier Martínez contra D. Juan Acosta por pesos. Año 1794. Escribanía de Ortega, Legajo 48, Número 5.
- Autos seguido por D. Francisco Javier Martínez sobre que sus acreedores concedan esperas. Año 1759. Escribanía de Valerio-Ramírez. Legajo 770, Número 11223 (Hay varios autos de diferentes personas de otros apellidos en su contra).
- Intestado de Manuel Martínez\* natural de Asturias. Año 1846. Escribanía de Bienes de Difuntos, legajo 198, Número 3503. \*: Sin segundo apellido.
- Diligencias promovidas por Da. Dolores Martínez y León para entregar en dote estimada a su legítimo esposo el capital que tiene asegurado en la casa de la Calzada de Jesús del Monte, número 374. Años 1871-1883. Escribanía de Galletti, Legajo 502, Número 13.
- Incidente a la testamentaria de María Micaela de la Osa y Quiñones, seguido por Belén Sori y Dolores Martínez para justificar su parentesco con la testadora. Año 1843. Escribanía de Galletti, Legajo 352, Número 16.
- D. José Martínez de León contra Da. Catalina Calvo en cobro de pesos. Años 1832-1837. Escribanía de Guerra, Legajo 108, Número 1733.
- Manuel Martínez de León en el concurso de D. Zeferino de la Peña. Año 1822. Escribanía de Hacienda, Legajo 205, Número 9002.
- **Testamentaria de D. Manuel Martínez de León, vecino de la Puerta de la Güira. Año 1836. Escribanía de Galletti, Legajo 61, Número 2.**
- Luis Martínez contra María Irene Fernández para que le entregue el legado de dos mil pesos con que le agració Manuel Martínez de León. Año 1836. Escribanía de Galletti, legajo 89, Número 3. (Legado de la testamentaria anterior).
- Actuación de Audiencia de la causa seguida por Da. María Martínez de León\* contra D. José Bueno y González por injurias. Año 1861. Escribanía de Guerra,

Legajo 1141, Número 16025. \*: Supuestamente la María Dolores Martínez de León del siguiente.

- Da. María Dolores Martínez de León para que se declare que D. José Ramón Bueno y López no es descendiente de D. José Bueno y López y que no debe continuar usando su apellido. Año 1862. Escribanía de Guerra, Legajo 1153, Número 16498.

En listados anteriores (¿Posible omisión del primer apellido?):

- Testamentaria de D. Francisco Xavier de León. Año 1814. Escribanía de Bienes de Difuntos. Legajo 470, Número 8785.
- Testamentaria de Manuel de León. Año 1792. Escribanía de Valerio, Legajo 658, Número 9700.
- Testamentaria de Manuel de León. Año 1800. Escribanía de Valerio, Legajo 576, Número 8688.

**Testamentaria de Manuel Martínez de León, vecino de la Puerta de la Güira.** Año 1836. Escribanía de Galletti, Legajo 61, Número 2.

**Juez:** Excmo. Sr. Subdelegado de la Real Renta de Correos

**Asesor:** Titular del Ramo

**Escribano:** Pedro Vidal Rodríguez

**Testamento. D. Manuel Martínez de León.**

Fue otorgado en la Habana, el 11 de febrero de 1831, ante Cayetano Pontón y testigos, D. Rafael García, D. Francisco Pulgarón y D. Buenaventura Calvet.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser Manuel Martínez de León, natural de Sevilla, residente en la Habana y vecino del Partido de Puerta de la Güira, en el pueblo de Artemisa, hijo legítimo de D. Diego Martínez y de Da. Rosalía de León, difuntos.
- Manda que su cadáver sea amortajado con el hábito de Nuestra Señora del Carmen y sepultado en la feligresía en que falleciere y deja las además disposiciones de su funeral y entierro a su Albacea.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma y las 30 de San Gregorio y 25 más rezadas por su intención en honra de Nuestra Señora del Carmen; que se de la limosna acostumbrada a las mandas forzosas que establece por Real Orden y la Santa Synodo agregándose la del Hospital de San Lázaro y la Casa de Beneficencia.
- Declara ser legítimamente casado con Da. María Irene Fernández, hija legítima de D. José y de Da. Francisca López, natural de Nueva Orleans, y cuando lo contrajeron lo que aportó era muy poco y se gastó por lo que los bienes que declarará son los que obtuvieron después del matrimonio, todos gananciales.
- Declara por bienes un cafetal de 4 caballerías de tierra con sus fábricas, árboles y dotación de negros, titulado "Carmen" \* (a) "Nuestra Señora del Carmen"\*, de cuyo censos está bien instruida su consorte, un almacén de víveres y demás enseres anexos que encierra en dicho pueblo del Artemisa, contigua a la Casa Grande, y otras casas que ha construido en 4 solares de los cuales 3 están a tributo y el otro, redimido.
- Declara que después de su fallecimiento es su voluntad que su Albacea de carta de libertad a su esclavo Juan, de nación congo.

- Lega y dona a su sobrino carnal, D. Luis Martínez de León, la cantidad de 2000 pesos que percibirá luego que se pague todo lo que él debiere y su heredera se haya desembarazado completamente de cuanto penda al tiempo de su fallecimiento y pueda verificarlo sin detrimento del caudal que existiere, encargándole esté a la mira de las operaciones y necesidades de ésta con el respeto de una madre sin darle que sentir en lo más mínimo, tomando los sabios consejos del Sr. Auditor de Guerra Honorario, D. José María Granados a quien él debe particulares favores.
- Declara que lo que debe y le deben consta a su Albacea y manda que cobre y pague lo que fuere.
- Nombra por Albacea testamentaria tenedora de bienes a Da. María Irene Fernández, su legítima esposa a la que da la prórroga que necesitare.
- Por no tener ascendientes ni descendientes que le deban suceder instituye y nombra por su única y universal heredera a Da. María Irene Fernández, su legítima consorte, aconsejándoles que en cualquier duda o dificultad que se le ofrezca ocurra al mencionado Sr. Auditor de Guerra Honorario, D. José María Granados.
- Revoca, etc....

**Nota al final:** Se participó haber fallecido a la madrugada de hoy en que di cláusula para la Iglesia. Habana, 26 de junio de 1836 = Pontón

\*: Había un Manuel Martínez, el curador ad bona del cafetal "Fortuna" de Elena Owens, que en uno de los documentos respondiendo a unas acusaciones de mala conducta y quiebra dijo ser propietario de los cafetales "La Contingencia", "El Carmen", almacenes en La Habana, Artemisa, Hoyo Colorado, y un bergantín del comercio de Burdeos. Este Manuel Martínez, en aquellos autos no usaba su segundo (File: Parroquiales7nov07).

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 27 de junio de 1836, por Cayetano Pontón. En: Testamentaria de Manuel Martínez de León, vecino de la Puerta de la Güira. Año 1836. Escribanía de Galletti, Legajo 61, Número 2, folios 1.4. File: Parroquiales7 dic07.

**Copia de la partida de defunción de: Martínez de León, Manuel** (Iglesia Parroquial de San Antonio Abad, Libro 4 de Entierros de Españoles, folio 162 vto., partida número 465):

En 26 de junio de 1836 se dio sepultura en el Cementerio de esta Iglesia Parroquial de la Villa de San Antonio Abad al cadáver de D. Manuel Martínez de León, natural del Reyno de Sevilla, vecino del Partido de la Puerta de la Güira y residente en esta Villa, hijo legítimo de D. Diego Martínez y de Da. Rosalía de León, de estado casado con Da. María Irene Fernández, de cuyo matrimonio no deja sucesión. Testó ante el Escribano D. Cayetano Pontón y manda que su cuerpo sea amortajado con hábito de Nuestra Señora del Carmen, dejando las demás disposiciones de su funeral y entierro a voluntad de su Albacea. Manda que se le digan las tres misas del Alma, las 30 de San Gregorio y 25 más rezadas que por su intención se digan a Nuestra Señora del Carmen, y que a las mandas forzosas se les abone la limosna ordinaria que les está señalada con la Real última establecida. Instituye por única y universal heredera a la expresada su consorte como también, por Albacea Tenedora de Bienes. Recibió los Santos Sacramentos, y lo firmé = Rafael de Medina

**Fuente:** Copia expedida en San Antonio Abad, en 27 de junio de 1836, por D. Rafael de medina, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de la Villa de San Antonio Abad). En: En: Testamentaría de Manuel Martínez de León, vecino de la Puerta de la Güira. Año 1836. Escribanía de Galletti, Legajo 61, Número 2, File: Parroquiales7 dic07.

**Aceptación.** En la Habana, el 7 de julio de 1836, Da. María Irene Fernández de Martínez, a través de apoderado, dice que su legítimo consorte, D. Manuel Martínez de León, Administrador de Correos en el pueblo de Artemisa ha fallecido en la Villa de San Antonio Abad donde ocurrió a recuperar su salud como acredita la partida de entierro que agrega y por la nota final de su testamento que igualmente exhibe en el que la nombra heredera, Albacea y Tenedora de la parte del caudal que le pertenecía y que habían adquirido después del matrimonio.

Acepta el nombramiento y pide se sirva disponer se pasen estas diligencias al Capitán del Partido de la Puerta de la Güira y pueblo de Artemisa, anexo al referido Partido, que es el lugar de residencia y donde están los bienes y habitan hace largos años. Una vez realizado solicita que las diligencias se sigan extrajudicialmente.

**Escrito.** En la Habana, en 12 de agosto de 1837, el Teniente D. Andrés Hernández, Apoderado de Da. María Irene Fernández y de su consorte\*, D. José Elías Valdés en los autos testamentarios de su difunto esposo D. Manuel Martínez de León dicen que D. Luis Martínez de León se presentó en el Juzgado del Teniente Gobernador D. Joaquín Leandro Solís proponiendo demanda contra los bienes en cobro del legado que le hizo su tío y el Capitán de la jurisdicción los ha mandado a pagar dentro del quinto día y la demanda se debió dirigir a este Juzgado Especial por el fuero que gozaba el difunto, Piden se le instruya al respecto y que se acepte el poder que adjuntan para que los represente.

\*: En los inventarios simples de los bienes aparece D. José Elías Valdés como mayoral del cafetal "Carmen", aquí se le califica de consorte y en escrito del 11 de noviembre de 1837, abiertamente como consorte legítimo de la viuda.

**Nota:** Tras un litigio de competencia entre ambos juzgados para proceder y más tarde para cobrara las costas se finaliza el proceso, en 23 de octubre de 1838, con un Auto dando por satisfecha la deuda del difunto con la Administración de Correos, solucionadas las diferencias de competencia por acuerdo de juzgados, pagadas las costas y cerrado el caso. Aparece al final una solicitud de Da. Irene Fernández de que se le entregue certificación que así lo diga y se la dan en 25 de septiembre de 1845.

## **Parroquiales10dic07**

### **Escribanías:**

- 1.- Diligencias que sigue D. Francisco Xavier Martínez contra D. Juan Acosta por pesos. Año 1794. Escribanía de Ortega, Legajo 48, Número 5. **Se adjunta.**
- 2.- D. José Martínez de León contra Da. Catalina Calvo en cobro de pesos. Años 1832-1837. Escribanía de Guerra, Legajo 108, Número 1733. **Se adjunta**
- 3.- Testamentaría de D. Francisco Xavier de León. Año 1814. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 470, Número 8785. **Se adjunta.**

### **Parroquia del Santo Ángel (a partir del martes por las tardes)**

- 1.- Matrimonio de Francisco de Urra y Bernarda Martínez, entre 1738 y 1760.
- 2.- Matrimonio de Francisco de Oñoro y María Isabel Carrillo, entre 1738 y 1760.
- 3.- Matrimonio de Francisco de Urra y María de la Torre, entre 1760 y 1780.
- 4.- Matrimonio de Manuel José de Oseguera y Juana María de Urra, 18 sept. 1772.

### **Parroquia del Santo Cristo (martes por la mañana)**

- 1.- Defunción de Margarita Ochoa de Orbea, el 10 de enero de 1740.
- 2.- Matrimonio Miguel Martín de Valdemora y Margarita Ochoa de Orbea, 1712 - 1735.
- 3.- Matrimonio de Miguel de León y Maria Ana Martín de Orbea, 1735 - 1755.
- 4.- Matrimonio de Bernabé Antonio de Urra y Maria de la Leche Arango, 22 ag. 1766.
- 5.- Matrimonio de José Esteban de Urra y Rita González de la Torre, 1745 - 1765.
- 6.- Matrimonio de Rudesindo José de León y Laureana Porras Pita, 1765 - 1790.
- 7.- Matrimonio de Teodoro de León y Maria de los Ángeles Figueroa, 1790 - 1800.

### **Parroquia de Guadalupe (coordinar para miércoles o jueves en la mañana)**

- 1.- Matrimonio de Teodoro de León y Maria de los Ángeles Figueroa, 1790 - 1800.
- 2.- Matrimonio de José Magallanes y Maria de Jesús Martínez Carrillo, 1795 - 1815.
- 3.- Matrimonio Joaquín Cepero y Genoveva Maria Magallanes Martínez, 29 mayo 1830.

### **Información de hoy**

**Diligencias que sigue D. Francisco Xavier Martínez contra D. Juan Acosta por pesos.** Año 1794. Escribanía de Ortega, Legajo 48, Número 5.

**Juez:** Excmo. Sr. D. Luis de la Casas.

**Asesor:** Sr. Auditor de Guerra

**Escribano:** Jorge Díaz Velásquez

**Petición.** En la Havana, en 8 de julio de 1794, D. Francisco Xavier Martínez, vecino y del comercio de esta Ciudad, parece y dice que le es deudor D. Juan de Acosta de la cantidad de 24 pesos medio real, procedida de varios efectos que le ha entregado según lo acreditan las cuatro papeletas que ritualmente presenta y habiéndolo requerido para que se las satisfaga no lo ha hecho y le comunicó que se dirigiera a D. Juan de Santa María, como refaccionista, para que en su lugar lo hiciera. Suplica se sirva mandar que exhiba dicha cantidad aplicando su autoridad judicial.

**Papeletas.** Se insertaron las cuatro papeletas fechadas en 19 y 13 de abril, 10 de junio y 27 de septiembre de 1793.

**Vistos.** En la Havana, en 10 de julio de 1794, se dan por presentadas las papeletas. Se mandan a que se les reconozca por el Teniente D. Juan de Acosta declarándolo así bajo juramento.

**Diligencia.** Estando en el barrio de Nuestra Señora de Guadalupe, en la casada morada del Teniente D. Juan de Acosta para que declarase se comunicó que estaba en el campo. Por segunda vez, en 13 de septiembre de 1794, se le tomó declaración. Admitió que es su deuda y dijo que no se debió llevar a juicio por ser cantidad tan corta y que puede entenderse a través de un memorial.

**Petición.** En 23 de marzo de 1804, se manda a convocar una concurrencia en el estudio del Asesor para tratar del pago de 24 pesos medio real que demanda D. Francisco Xavier Martínez, en presencia del Síndico del Concurso y la representación del deudor, en la tarde del 26 del corriente = Dr. Rendón

**Nota.** Finalmente se acuerda el pago, se tasan las costas y se termina el expediente en 29 de julio de 1806 sin aclarar nada más sobre la filiación de los litigantes ni la naturaleza de la deuda.

**D. José Martínez de León contra Da. Catalina Calvo en cobro de pesos.** Años 1832-1837. Escribanía de Guerra, Legajo 108, Número 1733.

**Petición.** En la Ciudad de la Habana, en 27 de junio de 1832, D. José Martínez de León, vecino del Partido de San Luis de Madruga, con actual residencia en la capital\* dice que la Sra. Da. Catalina Calvo,\*\* viuda del Sr. Coronel D. Francisco Chacón, le adeuda 1887 pesos líquidos del resto de las obras de albañilería que hizo en la casa de vivienda que está construyéndose en el ingenio "San Luis de Canasí" cuyo plazo se cumplió en marzo del presente año, según acredita el pagaré que presenta. También le adeuda el trabajo de 8 copialzados fingidos (sic.), otros tantos de guardapolvos, o; dos huecos en una pared y dos cuartos para cubrir las escaleras, cuyo costo no está liquidado por lo que lo declara, pero deja su cobranza para después. Dice que cuando fue a verla ésta le dijo que volviera en la tarde para pagarle y cuando lo hizo lo recibió el Caballero Regidor D. José María Chacón a insultos amenazándolo que le daría de palos si volvía. Como no han bastado las gestiones extrajudiciales de él, ni las que hizo en su nombre el Subteniente D. José María del Pino, pide a la Justicia que se sirva mandar se le pague esa cuenta.

\*: Más adelante uno de los testigos de su insolvencia declara que se aloja en su casa cuando viene a la habana a cobrar los trabajos y que casi siempre puede pagarle sólo después que cobra porque es muy pobre.

\*\* : Da. Catalina Calvo y Peñalver quien al decir de Martínez de León es una persona muy poderosa e influyente en tanto que él es un pobre artesano, razón por lo cual no progresaban las diligencias porque los Ministros intermedios le tiene mucho respeto y no actúan con efectividad... Por eso, primeramente su madre, Da. María Andrea de

León, residente en la Habana se dirige al Gobernador y se convierte en su apoderada, y luego, él mismo se queja al Gobernador.

**Petición.** En 10 de julio de 1832 D. José Martínez de León dice que la Señora Calvo no ha acudido a las dos citaciones prevenidas para reconocer las cuentas en presencia del Comisario Honorario Auditor de Guerra. Pide se sirva declararla en rebeldía. Continúa diciendo Martínez de León que ésta en cuanto se enteró que él había acudido con la demanda verbal ante el tribunal del Sr. Gobernador lo ha demandando ante el Alcalde Ordinario de Segunda Elección y que cuando él se presentó ante éste le dijo que debía terminar la obra para poder reclamar el pago.

El ahora desea aclarar que si bien la Señora le adeuda mucho más, como no se ha hecho la liquidación, él no la ha cobrado, pero que lo que demanda sí está terminado. Que necesita el pago para pagar los materiales de la fabricación que tomó a crédito, para el jornal de los operarios y su propio trabajo con lo cual mantiene a su madre, y familia. Dice que el Alcalde comprendió entonces la situación y le sugirió al apoderado de la señora Calvo que le diera al menos 30 onzas a cuenta para que pudiera continuar la obra y terminara lo restante y que se negó. Suplica se de por evacuada la concurrencia verbal y se le declare en rebeldía y mande se le entreguen las diligencias para promover lo que convenga a su derecho.

**Petición al Capitán General y Gobernador.** En la Habana, el 17 de diciembre de 1834, Da. María Andrea de León, legítima madre de D. José Martínez dice que su hijo la ha autorizado a demandar ante SE a la Sra. Catalina Calvo porque a pesar del tiempo que ha gastado y las diligencias obradas no ha logrado que reconozca la cuenta y se le pague el trabajo de la parte terminada. Hace más de un año que remitió la información a la Capitanía General, y que el pagaré obra en el expediente de la Escribanía de Guerra y que el Escribano ha asistido varias veces a la casa de la Señora Calvo sin poder verificarlo. Que su hijo es un pobre trabajador que no tiene ni para pagar el papel sellado ni puede permanecer más tiempo en la Ciudad porque tiene que trabajar en las fincas del campo. Suplica que se le declare insolvente y se le acepte el poder que le ha conferido con este fin a ella.

**Nota:** Así escrito, tras escrito, reiteradas veces, se va posponiendo el reconocimiento del pagaré sin lo cual no se puede establecer realmente la demanda. Cuando la localizan entonces dice que está enferma, en el campo o que está en transacciones con Martínez de León, cosa a la que éste contesta que no es cierto. El expediente sólo contiene escritos del acreedor hasta que aparece el primero de la deudora en 11 de diciembre de 1835 a los tres años y medio de iniciado el pleito.

**Escrito.** En 11 de diciembre de 1835 Da. Catalina Calvo y Peñalver dice que se le ha dirigido oficio en la casa en que se le participa que esté dispuesta a practicar cierto reconocimiento de un papel presentado por Martínez de León. Dice que ella nunca ha negado la certeza de ese documento y que lo que ha dicho es que no adeuda la cantidad que expresa porque no ha concluido la obra de albañilería que se había ajustado hacer éste en el ingenio de su propiedad. Dice que hace más de dos años que demandó a Martínez en el Juzgado del Alcalde de Segunda Elección para que se procediese a liquidar el valor de la obra que había dejado de ejecutar y que se ha hecho ya por otros maestros que tuvo que llamar para evitar los perjuicios que hubiera traído su abandono.

De cualquier modo, dice, es cantidad de poca importancia y ella desea terminar este asunto lo que se hará fácilmente con una concurrencia y suplica se cite.

**Nota:** Ella que hasta el momento no había asistido a ninguna concurrencia citada, pidió ésta y tampoco asistió. Tras nuevas artimañas de la deudora el proceso se paraliza y Martínez de León acude al Gobernador. En 10 de noviembre de 1836, que le pasa el asunto a consulta al Asesor.

**Orden.** En 17 de abril de 1837 el Gobernador Tacón expide la orden mediante la cual manda que cualquier Ministro de Justicia proceda a embargar bienes a la Sra. Calvo equivalentes a la cantidad de 1287 pesos\* que tiene prevenido como deuda, previa consulta con el Consejero Honorario Auditor de Guerra en los autos seguidos por D. José Martínez de León contra dicha Señora.

\*: Para entonces las costas que debía también pagar la deudora ascendían a ¡822 pesos 6 reales!

**Nota:** En 4 de diciembre de 1837 finaliza el expediente con escrito de Da. Catalina Calvo en el que expresa que habiéndose tranzado el pleito se le mandaron a tasar las costas y se le ha requerido su importe, pero que de él deben descontarse los de dos abogados que pidieron licencia, así como los gastos y suplementos que relaciona y que ella está dispuesta a exhibir de inmediato 378 pesos 4 ½ reales.

**Testamentaría de D. Francisco Xavier de León.** Año 1814. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 470, Número 8785.

**Juez:** El Sr. Oidor D. Juan Ignacio Rendón **Escribano:** D. Joaquín de Porto

**Notificación.** El Br. D. Serapio Moxarrieta, Defensor General de Ausentes dice que D. Francisco Rodríguez de León falleció en la Villa de Santiago dejando bienes y por heredera una hija que tiene en las Islas Canarias de donde éste es natural.

**Fe de muerte.** En la Villa de Santiago, en 7 de diciembre de 1814, en la casa de Da. Teresa Pérez, el Escribano y testigos comisionados vieron el cadáver de D. Francisco de León, tendido y al parecer de muerte natural, y se procedió al inventario simple. Se abrió un arca y se relacionaron los pagarés y otros valores en su interior. Se procedió a la recogida de llaves que se le entregaron a D. Manuel González Roque quien dijo ser su Albacea.

**Memoria testamentaria.** Fue otorgada, en 9 de noviembre de 1814, ante el Escribano Real D. Ramón Venereo y testigos, Licenciado D. Manuel Truxillo, D. Domingo pensado y D. Manuel de Aragón. A ruego del otorgante por no saber lo firmó de por sí y en su nombre uno de los testigos.

Entre sus especificaciones.

- Dice ser D. Francisco Xavier de León, natural de la Isla de Tenerife, en el Lugar de la Victoria, hijo legítimo de D. Francisco Xavier y de Da. María Gutiérrez, de igual naturalidad, difuntos.

- Manda que al fallecer su cuerpo sea amortajado con el hábito de Nuestro Padre el Sr. San Francisco y sepultado en el campo santo de la feligresía que fallezca en el lugar y demás disposiciones de la voluntad de sus Albaceas.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma y se den dos reales a cada una de las mandas forzosas incluidas la del Sr. San Lázaro y la Casa de Beneficencia, y los 3 pesos de la Patriótica.
- Declara que habrá 30 años, más o menos, contrajo matrimonio in facie ecclesie con Da. Ana López, de la propia naturalidad y tuvieron por su hija legítima a Da. Antonia Xaviera de León, y cuando lo contrajeron él llevó 100 pesos y su consorte, lo que consta en los autos testamentarios de su anterior marido.
- Declara por sus bienes 1000 pesos en poder de D. Melchor de Córdova quien también le debe 100 pesos; Da. Michaela González, 121 pesos; D. Sebastián de tal, 267 pesos de la disolución de la compañía que habían establecido en una tienda y que debe satisfacer en agosto del año entrante con la condición que debe darle un fiador; el **Presbítero D. Gabriel Rodríguez de León**, 15 pesos, todos constantes en sus papeles. Manda se cobren y se agreguen a sus bienes.
- Declara por más bienes 100 pesos que le debe D. Francisco Pérez constante en documentos.
- Declara que también entre sus papeles debe haber un pagaré de D. Pedro Simancas por 34 pesos y lo tiene ya satisfechos. Manda se le de recibo.
- Declara que D. Antonio García Franco le adeuda 20 pesos de un aljibe que le hizo. Manda se le cobren.
- Declara por más bienes sus esclavos.
- Declara por más bienes alhajas de oro de su uso personal, dos bastones de puño y cuellos de dicho metal y cubiertos y otros objetos de plata.
- Declara por más bienes la casa de mampostería y teja que posee en su tierra en la que vive su consorte con un colgadizo de teja y ahora vive su hija Da. Antonia en el paraje que llaman La Comada; solar y medio de tierra (alcance y medio) en el paraje que llaman Tagoro y otro pedacito en Los Charcos.
- Declara que fue apoderado de su hermano D. Leonardo para cobrarle aquí cantidades que le remitió por mano de D. Roberto Madam.
- Manda se le digan 4 misas a la Santísima Virgen del Rosario, 6 misas a la de la Encarnación y 30 más a la Candelaria por la limosna de dos reales, aplicadas a las benditas almas del Purgatorio en la parroquial del lugar.
- Lega a la morena maría de la Concepción, esclava de Da. Teresa Pérez de Abreu, 100 pesos, en remuneración de su asistencia y que se le den entre las primeras cantidades que se reciban.
- Nombra por Albaceas Tenedores de Bienes a D. Manuel González Roque y a D. Domingo Pasqual en lo tocante aquí, y a su consorte, Da. Ana López y su hijo político, D. Patricio Izquierdo, en lo tocante a Canarias, con la prórroga que necesitaren.
- Instituye por su `única y universal heredera a su hija, Da. Antonia Xaviera de León.
- Revoca, etc.

**Fuente:** Copia expedida en la Real Villa de Santiago, el 9 de diciembre de 1814, por Francisco de Sales Izquierdo, Escribano Público. En: Testamentaria de D. Francisco Xavier de León. Año 1814. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 470, Número 8785. File: Parroquiales10dic07.

**Nota:** La masa de bienes deducidos gastos, mandas etc., ascendía a 33 48 pesos medio real. Comienza el carteo entre el yerno del difunto y el Albacea en la isla de Cuba para que le envíe copia del testamento y le remita con persona de confianza las cantidades a medida que se recobren. Finalmente al parecer por la demora, nombran a Carlos de la Vega para que los represente en Cuba. Finaliza el expediente en 6 de febrero de 1821 con la entrega del líquido disponible a D. Carlos de la Vega.

### **Partidas parroquiales\***

\*: No se presenta la defunción de D. Francisco Xavier de León.

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Francisco de León y Da. Ana Agustina López** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Victoria, Libro 2 de Matrimonios, folio 135 vto.):

En el Lugar de la Victoria, en 30 días del mes de agosto de 1772 años, yo, D. Jacinto Guzmán y Espinosa, Cura Propio de la Iglesia Parroquial de dicho Lugar, habiendo precedido las tres amonestaciones y demás dispuesto por el Sagrado Concilio de Trento, y no habiendo resultado impedimento alguno casé y velé conforme al Ritual Romano a Francisco de León, hijo legítimo de Francisco Xavier de León y de María Gutiérrez, con Ana Agustina López, viuda de Agustín González, e hija legítima de Domingo López y de Rita Gutiérrez, y a su autorización fueron testigos Bentura Oliva, Leonardo de León y Juan Hernández Felipe, todos vecinos de este dicho Lugar, y lo firme = Jacinto Guzmán y Espinosa

**Fuente:** Copia expedida en la Ciudad de la Victoria, en 22 de febrero de 1815, por D. Pedro Manrique, Beneficiado Cura Propio de la Iglesia de Nuestra Señora de la Victoria de dicho Lugar, en la isla de Tenerife. En: Testamentaría de D. Francisco Xavier de León. Año 1814. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 470, Número 8785. File: Parroquiales10dic07.

**Copia de la partida de bautismo de: León y Gutiérrez, Da. Ana Xaviera** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Victoria, Libro 5 de Bautismos\*):

En el Lugar de la Victoria de Tenerife, en 6 de enero de 1774 años, yo, D. Agustín Lorenzo Oliva, con licencia de D. Jacinto Guzmán y Espinosa, Cura Propio de la Iglesia Parroquial de este dicho Lugar, bauticé solemnemente una niña que nació el 28 del mes de diciembre del año próximo pasado, hija legítima de Francisco Xavier de León y de Ana Gutiérrez. Sus abuelos paternos, Francisco Xavier de León y María Gutiérrez; maternos, Domingo López y Rita Gutiérrez. Púsele por nombre Antonia. Tiene óleo y crisma. Fue su madrina, Antonia Oliva, a quien advertí la cognación espiritual y obligación de instruirle a su tiempo en la doctrina cristiana, y lo firmé = Guzmán = Agustín Lorenzo de Oliva

\*: No se indica el folio.

**Fuente:** Copia expedida en la Ciudad de la Victoria, en 22 de febrero de 1815, por D. Pedro Manrique, Beneficiado Cura Propio de la Iglesia de Nuestra Señora de la Victoria de dicho Lugar, en la isla de Tenerife. En: Testamentaría de D. Francisco Xavier de

León. Año 1814. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 470, Número 8785. File:  
Parroquiales10dic07.